

PAPELES DE TRABAJO

2/2017

La capacidad redistributiva del conjunto de ingresos y gastos públicos en España: análisis por Comunidades Autónomas

NURIA BADENES PLÁ
JOSÉ MARÍA BUENAVENTURA ZABALA

Instituto de Estudios Fiscales



ÍNDICE

Resumen-*Abstract*

1. Introducción
 2. Datos incorporados y excluidos
 3. Criterios de imputación de ingresos y gastos
 - 3.1. Imputación del gasto sanitario
 - 3.1.1. Resultados previos de imputación del gasto sanitario público en España
 - 3.1.2. Alternativa de reparto de gasto sanitario en función de la composición por edades en cada quintila: cálculos a partir de la ECV
 - 3.2. Imputación del gasto en educación
 - 3.3. Imputación de los impuestos indirectos: IVA e IIEE
 - 3.4. Imputación derivada de los datos de la ECV 2013
 4. Descripción de las variables renta inicial y renta neta
 5. Resultados redistributivos
 - 5.1. Renta inicial
 - 5.2. Rentas individualizadas: Efecto desagregado de los gastos (prestaciones monetarias y no monetarias) y los impuestos
 - 5.3. Efecto distributivo por grupos de políticas: prestaciones monetarias, prestaciones no monetarias y política tributaria
 - 5.3.1. Renta sin prestaciones monetarias: Efecto global de las políticas de gastos de jubilación, desempleo y gasto social.
 - 5.3.2. Renta neta de prestaciones no monetarias: Efecto global políticas de gastos de educación y sanidad.
 - 5.3.3. Renta neta de impuestos: Efecto global de todos los impuestos (IRPF, cotizaciones, IVA e IIEE)
 - 5.4. Efecto global con todas las políticas de gastos e ingreso
 6. Cálculo directo del RS a partir de la diferencia entre los índices de Gini de la renta neta de prestaciones monetarias y el índice de Gini de la renta que incluye el cómputo de las prestaciones no monetarias y el descuento de los impuestos.
 7. Cálculo del efecto global a partir de la suma directa de los efectos individualizados
 - 7.1. Cálculo del efecto global a partir de la suma de los efectos de grupos de políticas
 8. Reflexión sobre el impuesto sobre el patrimonio
 9. Conclusiones
- Referencias

Apéndice I Porcentajes de IVA e IIEE pagados por quintila de renta para el total de las CCAA y para cada una de ellas

Apéndice II: Explicación de la relación entre los resultados obtenidos en términos distributivos y la implementación de políticas de ingreso y gasto en las diferentes CCAA.ANEXOS

Bibliografía

Resumen

El objeto del trabajo es determinar cuál es la capacidad redistributiva de la política fiscal en España teniendo en cuenta las principales partidas de ingreso y de gasto de la política fiscal. Para ello se lleva a cabo un análisis tanto a nivel nacional como regional considerando su territorialización entre las distintas Comunidades Autónomas de régimen común (en adelante CCAA). Además de tener en cuenta el efecto conjunto de la política fiscal, se analiza para cada CCAA el efecto redistributivo considerado separadamente de las distintas partidas de ingreso y gasto público. El contexto temporal utilizado es el año 2013. Los datos utilizados proceden de los presupuestos liquidados (del Estado y las CCAA), que son repartidos por las quintilas de renta resultantes de la Encuesta de Condiciones de Vida.

Por su parte, la asignación de las partidas de ingreso y gasto requiere la utilización de distintos criterios derivados de encuestas de consumo (Encuesta de Presupuestos Familiares) de distribución de patrimonio (Encuesta Financiera de las Familias), o de los repartos ya realizados derivados de investigaciones previas (caso del gasto educativo) o el reparto asignado resultante de la información de utilización del gasto sanitario derivado de la Encuesta Nacional de Salud combinado con la composición por edades de los miembros de las familias utilizadas en la Encuesta de Condiciones de Vida.

Se trata de un trabajo novedoso al abordar de forma simultánea los efectos redistributivos tanto del gasto como de los ingresos públicos, y para el que la creación de una base de datos ha sido parte esencial, por no hallarse disponible para España ninguna encuesta que incorpore simultáneamente datos de renta y de consumo realizado por las familias, ni que incluya prestaciones públicas monetarias y no monetarias de manera simultánea.

La conclusión fundamental que se obtiene del trabajo, es que tanto la política fiscal de ingresos y gastos públicos en nuestro país es redistributivas a nivel nacional, y los es también para todas las CCAA.

Clasificación JEL: H71, D31

Palabras clave: Impuestos, subvenciones e ingresos estatales, autonómicos y locales; Ingreso personal, riqueza y sus distribuciones.

1. INTRODUCCIÓN

El análisis de la incidencia impositiva y del gasto se lleva a cabo normalmente de forma separada. Sin embargo, lo realmente interesante es conocer cuál es el resultado sobre los agentes de la política fiscal tanto cuando detrae recursos como cuando los gasta, ya que a nivel individual, los contribuyentes de impuestos son también receptores de las políticas de gasto. Este análisis conjunto es muy difícil de llevar a cabo por un problema de disponibilidad de datos ya que no existen bases de datos que simultáneamente incorporen el valor de los impuestos que pagan los contribuyentes y la cuantía de gasto de la que individualmente se benefician. Si nos centramos en las familias como unidad de análisis, es posible conocer mediante la Encuesta de Presupuestos Familiares sus patrones de consumo, pudiendo asignar las cantidades pagadas por el IVA e IIEE, pero no en el caso del IRPF o las Cotizaciones Sociales. Por estas dificultades de obtención de los datos, se optó, -siguiendo a Conta y Porto (2014)- por utilizar la Encuesta de Condiciones de Vida (en adelante ECV), que incorpora información de las familias de todas las rentas que afluyen al hogar, tanto si se trata de rentas ganadas, como si se obtienen como prestaciones económicas procedentes del sector público. La ECV además permite obtener la variabilidad que se necesita para contar con distintos niveles de renta y realizar el análisis distributivo de la política fiscal, más allá de una mera comparación de ingresos y gastos en distintas CCAA sin capacidad redistributiva interna.

A partir de los datos declarados en la ECV es posible no solamente construir quintilas, sino extraer de forma directa la proporción de IRPF, Cotizaciones Sociales y prestaciones monetarias de gasto que se concentra en cada CCAA y en cada quintila, sin realizar ningún supuesto adicional. La ECV está orientada a proporcionar informaciones sobre distintos aspectos del nivel y condiciones de vida y cohesión social. Para su realización se toma una muestra de unas 15.000 viviendas distribuidas en 2.000 secciones censales de todo el territorio nacional. Se trata por tanto de la encuesta idónea para determinar el reparto de la renta de los hogares (en nuestro caso por quintilas) manteniendo la representatividad por CCAA. Al tratarse de una encuesta sobre una muestra de la población, es posible obtener las cifras totales a partir de los factores de elevación, si bien utilizaremos la ECV solamente como medio para asignar por CCAA y por quintilas las distintas partidas, cuyo total exacto extraeremos de los datos presupuestarios liquidados.

2. DATOS INCORPORADOS Y EXCLUIDOS

Las partidas que se han incluido en el análisis no contemplan todos los ingresos y todos los gastos públicos. El criterio que se ha utilizado ha sido en primer lugar, cualitativo, es decir que se trate de partidas que tengan capacidad redistributiva, excluyendo entre otras la inversión a los capítulos de gasto de personal y financiero. Asimismo, políticas como el gasto en defensa o el gasto en justicia no se contemplan, ya que su atribución habría sido en términos per cápita al no tener información sobre la intensidad de su utilización, y la capacidad de redistribución quedaría anulada al asignarlas como transferencias de suma fija condicionando con ello las conclusiones del análisis.

Otro criterio contemplado es que se trate de elementos con peso importante en términos cuantitativos, y por supuesto, también se ha condicionado el reparto a contar con suficiente información para realizar la asignación por quintilas de renta.

Estas razones explican que se hayan incluido en el análisis las siguientes partidas. Por el lado de los impuestos: IRPF, Cotizaciones Sociales, IVA e IIEE. Por el lado del gasto, se consideran las prestaciones monetarias de desempleo, pensiones de jubilación y gastos sociales, así como las principales prestaciones no monetarias como son el gasto sanitario y educativo.

Las dificultades para asignar de una manera apropiada el Impuesto sobre el Patrimonio en las quintilas de renta derivadas de la ECV provocan que se haya excluido el Impuesto del análisis. Sin embargo, dados sus evidentes efectos redistributivos y pese a la limitada relevancia en el total de los ingresos públicos, resulta oportuno complementar el análisis con una reflexión sobre su capacidad redistributiva basada en datos tributarios.

El caso del Impuesto de Sociedades es diferente. Al tratarse de una renta corporativa resulta muy difícil su asignación certera a las personas físicas y en particular a las quintilas de la ECV. Esta limitación justifica la necesidad de su exclusión.

Con respecto a los territorios considerados, también se han excluido voluntariamente algunos por diferentes razones. País Vasco y Navarra cuentan con un régimen foral diferente al resto de las CCAA, que consideramos las convierte en no estrictamente comparables con el resto. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se excluyen por su escaso peso poblacional. La comunidad Canaria, a pesar de contar con un régimen diferenciado en el ámbito de la imposición indirecta, ha sido incluida, computando las cifras correspondientes a su esquema impositivo particular.

De esta manera el análisis soslaya los distintos efectos redistributivos que se pueden derivar al aplicarse en España regímenes de financiación diversos (régimen de financiación común y concierto y convenio económico) pues conforman unas políticas de gasto e ingresos claramente diferenciadas. Por otra parte, tal y como se analizará a continuación, se ha optado por atribuir políticas comunes de gastos e ingresos a las CCAA. La diferenciación de las políticas fiscales seguidas por las CCAA de régimen común tanto en la vertiente del gasto como el ingreso no sólo son muy poco significativas, sino que también debemos tener en cuenta que en un análisis global no cabe atribuir una capacidad redistributiva del gasto sin tener en cuenta el esfuerzo fiscal que en la práctica, viene establecido a nivel estatal.

3. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Uno de los principales esfuerzos en la realización de este trabajo reside en la asignación por quintilas de forma coherente de las partidas de impuestos y de gastos que no pueden asignarse directamente desde la ECV, en particular, el gasto sanitario y educativo por tratarse de prestaciones no monetarias. La ECV ha servido para obtener los porcentajes de reparto de ingresos y gastos en cada quintila y en cada CCAA, que después son atribuidos a los datos de los

presupuestos liquidados, de los que se incluye el capítulo II y capítulo IV, es decir, el gasto en bienes y servicios corrientes, así como las transferencias corrientes). Recordemos que los datos de la ECV son de encuesta, y aunque el muestreo para su elaboración garantice una buena elevación de los valores muestrales a poblacionales, es mejor contar con el dato exacto de gasto e ingreso que aportan los presupuestos liquidados por el Estado y las CCAA.

La información de los presupuestos también debe ser introducida con cautela para no dejar de contar con ninguna partida relevante. Es importante recordar que el sistema de descentralización en España y la presentación de la información presupuestaria separada a nivel de estado, organismos autónomos y niveles subcentrales de gobierno hace necesario sumar las partidas de distintos presupuestos para la obtención de los totales a repartir.

Todos los datos presupuestarios utilizados en el análisis han sido extraídos de la información de las páginas web, cuyas direcciones se aportan en el apartado de referencias.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la ECV permite asignar a partir de las respuestas de los encuestados de forma directa la proporción de IRPF, Cotizaciones Sociales y prestaciones monetarias que se concentra en cada CCAA y en cada quinta, por lo que pasamos a explicar cómo se han realizado las imputaciones de impuestos y gastos que no es posible extraer de la ECV.

3.1. IMPUTACIÓN DEL GASTO SANITARIO

3.1.1. Resultados previos de imputación del gasto sanitario público en España:

Al no existir encuestas que contengan información simultánea de la renta y de la cuantía en que se benefician las unidades de distintas partidas de gasto sanitario al mismo tiempo, es necesario acudir a la bibliografía para buscar criterios de asignación válidos del gasto sanitario, o bien articular algún criterio de reparto sobre la base de alguna otra característica que pueda repartirse posteriormente por quintilas de renta. En Calero y Gil (2014) se cuenta con información en la que se asignan repartos de distintas partidas de gasto referente al año 2011 utilizando datos de la ECV y de la Encuesta Nacional de Salud. Aunque el análisis se realiza por decilas de renta equivalente corregida por la escala de la OCDE, la conclusión que mantienen es que cuando se analiza la proporción de gasto sanitario medio en cada decila en relación con la renta media de esa misma decila, el perfil es bastante uniforme (en este caso uniformidad significa un porcentaje de asignación del gasto sanitario cercano al 10% en cada uno de los 10 grupos de igual población en los que se dividen los datos de la encuesta).

Aunque se trata de un trabajo más antiguo, Rodríguez y Calonge (1998) llegan a esta misma conclusión, argumentando que la distribución del gasto público sanitario por decilas de renta bruta se caracteriza por mostrarse relativamente uniforme a través de los grupos de renta. En Navarro y Hernández (2004) se lleva a cabo un meta-análisis de los trabajos dedicados a la imputación del gasto sanitario público en España, utilizando aquellos que realizan la asignación del mismo, y como una de sus conclusiones destacan el carácter redistributivo del gasto

sanitario, si bien dependiendo de los datos y la metodología de los estudios, se observa una alta variabilidad en el impacto. Esta conclusión vendría a reforzar una vez más el carácter redistributivo del gasto sanitario público.

3.1.2. Alternativa de reparto de gasto sanitario en función de la composición por edades en cada quintila: cálculos a partir de la ECV

Al no existir un trabajo en el que se estableciesen criterios de imputación aplicable a la base de datos que utilizamos en nuestro estudio, y tratarse asimismo de investigaciones más alejadas en el tiempo, se ha decidido utilizar un criterio propio alternativo de reparto del gasto sanitario en función de la distinta utilización que se realiza del gasto sanitario por edades. Esta asignación es posible porque contamos con la composición por edades a nivel de micro-dato de los hogares de la ECV.

La estrategia seguida es la siguiente: se considera el número de personas de cada edad que se concentra en cada quintila de renta, y se tiene en cuenta el uso más o menos intensivo que se hace del gasto público en función de la edad. Para ello acudimos a los datos de la Encuesta Nacional de Salud para comprobar utilización, y de la ECV para distribuir las edades de los miembros de los hogares en cada quintila. Las quintilas utilizadas son de renta familiar, pero para cada uno de los cinco grupos se tiene en cuenta el porcentaje de personas según tramos de edades para poder imputar un porcentaje de utilización del gasto sanitario mayor o menor en cada quintila.

Los datos de la Encuesta Nacional de Salud utilizados son referentes a 2012. De ellos puede extraerse la utilización de los servicios de pediatría y familia, de consulta al médico especialista y de hospitalización, ya que se pregunta si se han utilizado estos servicios en las últimas cuatro semanas. De las respuestas de la encuesta se deriva la siguiente información que se presenta en el Cuadro 1.

Cuadro 1.

Utilización de los servicios de Familia y Pediatría, Especialista y Hospitalización. ENS. 2012.

	Familia y Pediatría			Especialista			Hospitalización		
	% uso	Corrección		% uso	Corrección		% uso	Corrección	
De 0 a 4 años	49,1	147,9	47,9	10,9	73,3	-26,7	6,9	75,4	-24,6
De 5 a 14 años	21,7	65,4	-34,6	9,7	65,0	-35,0	3,3	36,6	-63,4
De 15 a 24 años	20,3	61,2	-38,8	9,6	64,7	-35,3	4,6	51,0	-49,0
De 25 a 34 años	19,1	57,4	-42,6	10,8	72,9	-27,1	8,2	90,4	-9,6
De 35 a 44 años	22,4	67,6	-32,4	13,8	92,7	-7,3	7,9	86,7	-13,3
De 45 a 54 años	24,6	74,2	-25,8	16,3	109,7	9,7	6,4	70,2	-29,8
De 55 a 64 años	34,9	105,3	5,3	18,2	122,7	22,7	8,1	88,4	-11,6
De 65 a 74 años	42,0	126,5	26,5	20,3	136,7	36,7	10,4	114,7	14,7
De 75 a 84 años	50,3	151,5	51,5	22,7	152,5	52,5	16,9	185,5	85,5
De 85 y más años	47,5	143,1	43,1	16,3	109,6	9,6	18,3	201,2	101,2
Total	33,2	100,0	0,0	14,9	100,0	0,0	9,1	100,0	0,0

En el cuadro anterior se obtiene la misma información para los distintos servicios sanitarios que contempla la Encuesta Nacional de Salud. Para cada uno de ellos se presentan por tramos de edad tres columnas de información. La primera indica el porcentaje de personas que han utilizado el servicio: por ejemplo, un 49,1% de la población en el tramo de 0 a 4 años declaró haber acudido al médico generalista (familia o pediatría) en las cuatro semanas previas a la encuesta. En términos medios para todos los tramos de edad, se acudió un 33,2%, lo que indica un factor de utilización mayor para el tramo de 0 a 4 años. Si esta información se reconvierte en un índice en el que el valor medio sea el 100%, el porcentaje de uso del tramo de 0 a 4 años es del 147,9%, lo que indica que debería incrementarse la utilización sobre el valor medio un 47,9%, como indica la información de la tercera columna. Este proceso se repite para todos los servicios sanitarios.

Hay que tener en cuenta que el gasto en atención primaria y especialistas no es el mismo que el que supone la atención hospitalaria. A partir del peso del gasto de cada uno de estos servicios, consideramos que del total del gasto sanitario en estos servicios, el 80,4% es asumido por las hospitalizaciones y la atención de especialistas, y el resto, 19,6%, por la atención primaria. Estos pesos sirven para ponderar los factores de corrección de utilización de cada tipo de gasto.

Cuadro 2.
Factores de corrección de la utilización de servicios sanitarios por tramos de edad.

	Corrección de la utilización	Atención primaria	Especialista	Hospitalización
		Peso: 0,196	Peso: 0,804	
De 0 a 4 años	-11,2	47,9	-26,7	-24,6
De 5 a 14 años	-46,3	-34,6	-35,0	-63,4
De 15 a 24 años	-41,5	-38,8	-35,3	-49,0
De 25 a 34 años	-23,1	-42,6	-27,1	-9,6
De 35 a 44 años	-14,6	-32,4	-7,3	-13,3
De 45 a 54 años	-13,1	-25,8	9,7	-29,8
De 55 a 64 años	5,5	5,3	22,7	-11,6
De 65 a 74 años	25,9	26,5	36,7	14,7
De 75 a 84 años	65,6	51,5	52,5	85,5
De 85 y más años	53,0	43,1	9,6	101,2

Los valores que se muestran en la columna de “Corrección de la utilización” incorporan la mayor y menor intensidad por edades de cada tipo de gasto sanitario. La suma de toda la columna es cero, indicando que la mayor ponderación otorgada al gasto de determinados tramos de edad se compensa con la menor utilización de otros. El perfil obtenido es el esperado, con una intensidad de utilización que en general crece de forma continua con la edad. En la primera infancia, aunque la utilización en términos de gasto sanitario es menor que en términos medios, se da mayor intensidad de uso del gasto sanitario entre los 0 y 4 años que en el resto de la infancia. El

uso más intensivo del gasto sanitario se da entre los 75 y los 84 años, seguido del tramo de 85 y más años.

Con esta información, el siguiente paso es determinar qué porcentaje de personas se sitúa en cada tramo de edad y en cada quintila de renta en los datos que utilizamos de la ECV. Debe tenerse en cuenta que se cuentan las personas de cada hogar, por lo que en cada quintila no tiene que situarse el 20% de las personas (aunque sí de los hogares).

Cuadro 3.

Distribución de personas por tramo de edad y por quintilas de renta. ECV. 2013.

	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5	
De 0 a 4 años	14,08%	14,67%	19,56%	24,54%	27,15%	100,00%
De 5 a 14 años	14,71%	16,81%	20,52%	21,45%	26,51%	100,00%
De 15 a 24 años	14,54%	16,11%	19,72%	21,52%	28,12%	100,00%
De 25 a 34 años	12,98%	15,08%	19,80%	23,78%	28,36%	100,00%
De 35 a 44 años	11,56%	16,33%	21,56%	24,49%	26,06%	100,00%
De 45 a 54 años	12,16%	14,75%	19,52%	23,81%	29,75%	100,00%
De 55 a 64 años	11,33%	14,54%	19,14%	22,28%	32,71%	100,00%
De 65 a 74 años	11,86%	20,79%	23,75%	24,19%	19,41%	100,00%
De 75 a 84 años	20,54%	28,28%	22,51%	17,14%	11,54%	100,00%
De 85 y más años	20,47%	23,65%	24,39%	15,16%	16,33%	100,00%

Estos porcentajes se tienen en cuenta para repartir los índices correctores en cada tramo de edad y para cada quintila de renta:

Cuadro 4.

Porcentaje corrector del uso del gasto sanitario por tramo de edad y por quintilas de renta.

	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5	Total
De 0 a 4 años	-1,58	-1,65	-2,20	-2,76	-3,05	-11,23
De 5 a 14 años	-6,82	-7,79	-9,51	-9,94	-12,29	-46,34
De 15 a 24 años	-6,04	-6,69	-8,18	-8,93	-11,67	-41,51
De 25 a 34 años	-3,00	-3,48	-4,57	-5,49	-6,55	-23,10
De 35 a 44 años	-1,69	-2,39	-3,16	-3,59	-3,82	-14,65
De 45 a 54 años	-1,60	-1,94	-2,56	-3,13	-3,91	-13,14
De 55 a 64 años	0,62	0,80	1,06	1,23	1,80	5,52
De 65 a 74 años	3,07	5,38	6,14	6,26	5,02	25,86
De 75 a 84 años	13,47	18,54	14,76	11,24	7,57	65,57
De 85 y más años	10,85	12,54	12,93	8,04	8,66	53,01
Suma	7,28	13,32	4,70	-7,07	-18,23	0,00

Los datos anteriores muestran que el factor de corrección del gasto sanitario es diferente según la edad, pero también según la quintila de renta considerada. Para todas las edades en las que la utilización es inferior a la media (hasta los 54 años) ocurre que la intensidad de uso es menor además cuanto mayor es la decila de renta, indicando que hay mayor utilización en los tramos de renta más bajos. Este patrón se invierte en el tramo de edad de 55 a 64 años, en el que con diferencias muy pequeñas, la utilización es mayor cuanto mayor es la quintila. En el resto de tramos de edad se vuelve a observar un patrón de utilización del gasto sanitario menor en las decilas de renta más elevada.

El dato que finalmente nos interesa introducir para la construcción de nuestra base de datos es el que se consigna en la fila final de suma, que indica para cada quintila (y habiendo teniendo en cuenta las diferencias en las edades de las personas y su distinto uso del gasto público sanitario), qué diferencia existe en el reparto del gasto sanitario.

Así, si no hubiésemos tenido en cuenta la información de utilización del gasto sanitario por edades, la opción hubiera sido repartir dicho gasto de forma equivalente a cada quintila. Habiendo calculado los factores de corrección anteriores, el reparto por quintilas, común para todas las CCAA, resulta ser el siguiente:

Cuadro 5.

Reparto del gasto sanitario por quintilas de renta (tanto por uno) según utilización por tramos de edad.

Quintila	Reparto igualitario	Corrección	Reparto por quintilas
1	0,2	(1+0,0728)	0,2145689
2	0,2	(1+0,1332)	0,22664026
3	0,2	(1+0,047)	0,20939655
4	0,2	(1-0,0707)	0,1858565
5	0,2	(1-0,1823)	0,1635378

El resultado final es una imputación por quintilas muy igualitaria -como se había comprobado en referencias españolas anteriores- pero que implica mayor peso en la utilización en las quintilas de renta menos favorecidas. Ello potenciará la capacidad redistributiva del gasto sanitario con respecto a la situación de que cada quintila disfrutase del 20% del mismo (que ya supondría un peso porcentual mayor del gasto sobre la renta de cada quintila).

3.2. IMPUTACIÓN DEL GASTO EN EDUCACIÓN.

Para el reparto del gasto educativo por quintilas, procedemos de igual forma, rastreando los trabajos que existen al respecto. Para una explicación de la incidencia de los distintos gastos educativos en España, puede consultarse Gil y de Pablos (2012), trabajo en el que se analiza la incidencia de los gastos desagregados por distintos niveles educativos y a nivel territorial. En Calero y Gil (2014) se elabora un reparto del gasto educativo por decilas de renta equivalente a

partir de los datos de la ECV de 2010, que es el que utilizaremos agrupando en quintilas para determinar la incidencia.

El reparto que se ha incorporado a este análisis sin modificación alguna, se lleva a cabo teniendo en cuenta todos los niveles educativos, desde infantil hasta educación superior, los centros públicos y concertados y considerando tanto el gasto en especie como las becas y ayudas. El reparto por decilas que se deriva de los cálculos realizados del informe de Calero y Gil (2014) y que resulta común a todas las CCAA es el siguiente:

Cuadro 6.
Porcentaje de gasto educativo absorbido por cada decila de renta

Decila de renta equivalente	Porcentaje de gasto total por decilas	Quintila	Porcentaje del gasto educativo total por quintila
1	15,2	1	26,8
2	11,6		
3	8,3	2	18,8
4	10,5		
5	9,6	3	20,1
6	10,5		
7	8,8	4	17,4
8	8,6		
9	8,7	5	16,8
10	8,1		

Fuente: Calero y Gil (2014)

Partiendo del porcentaje asignado a cada decila, nos limitamos a transformar dicha información en quintilas mediante una mera adición de pares de decilas.

3.3. IMPUTACIÓN DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS: IVA e IIEE

Debido a que los datos de la ECV no detallan el consumo realizado por las familias, es menester acudir a otra encuesta para determinar cuál es porcentaje de impuestos indirectos pagado por cada decila en cada CCAA a partir de los patrones de consumo de cada hogar.

Los datos que se han utilizado para asignar el IVA y los IIEE pagados proceden de la Encuesta de Presupuestos Familiares. El reparto que se realiza en la EPF no es exactamente por decilas o quintilas, sino por tramos de renta, por lo que es necesario aproximar los acumulados pagados de los impuestos a grupos que comprendan al 20% de la población.

La correspondencia se ha buscado de la forma siguiente: en primer lugar se han tenido en cuenta los tramos de ingresos mensuales del hogar que ofrece la EPF, se ha computado el total de población en cada uno de los tramos y se ha buscado la correspondencia más ajustada al reparto por quintilas.

El reparto realizado de esta forma es el que se muestra en el Cuadro 7.

Cuadro 7.

Asignación de los distintos tramos de ingresos del hogar a distribución por quintilas de renta, según la población EPF.

Intervalo de Ingresos mensuales netos totales del hogar	Población EPF	Suma de Población (hogares)	% población	Asignación de quintilas a partir de % de población acumulado	% por quintila
Menos de 500 €	802.725,	802.725	4,63	1	
De 500 a menos de 1000 €	3.114.087,	3.916.811	17,96	1	22,59
De 1000 a menos de 1500 €	3.581.292,	7.498.103	20,65	2	20,65
De 1500 a menos de 2000 €	2.865.571,	10.363.674	16,52	3	16,52
De 2000 a menos de 2500 €	2.217.307,	12.580.982	12,79	4	
De 2500 a menos de 3000 €	1.998.178,	14.579.160	11,52	4	24,30
De 3000 a menos de 5000 €	2.267.269,	16.846.429	13,07	5	
De 5000 a menos de 7000 €	378.173,	17.224.602	2,18	5	
De 7000 a menos de 9000 €	83.301,	17.307.903	0,48	5	
9000 y más €	34.244,	17.342.147	0,19	5	15,93

De este modo, quedan clasificados en la primera quintila todos aquellos hogares con ingresos mensuales de hasta 1000 €, en la segunda, hasta 1500€, en la tercera hasta 2000 €, en la cuarta hasta 3000 €, y en la quinta aquellos que cuentan con ingresos mensuales superiores a 3000.

La primera quintila comprendería a un 2,59% más de la población que si el reparto se hubiese realizado de manera exacta, la segunda un 0,65% más, la tercera un 3,48 % menos, la cuarta un 4,3% más y la quinta un 4,07% menos. Los ajustes conseguidos para lograr el 20% en cada quintila son bastante exactos, y además, nada garantiza que este reparto exacto fuese totalmente coincidente entre la encuesta de gasto (EPF) y la de renta (ECV).

Con este reparto de porcentajes poblacionales por quintila, es posible determinar el porcentaje de IVA y de Impuestos especiales en cada CCAA. Para ello se utiliza la base de datos de la que se nutre el simulador de imposición indirecta del IEF. En el caso canario en que se cuenta con un régimen especial, se aplican las cifras de los impuestos equivalentes al IVA y a los IIEE, y se utilizan los datos de reparto por quintilas del nivel nacional, ya que no se cuenta con microdatos, solamente con los de recaudación tributaria agregada.

Los repartos resultantes de imposición indirecta en cada quintila para el conjunto de las CCAA se muestran en el Cuadro 8, y el detalle para cada una de las CCAA, en el Apéndice.

Cuadro 8.

Porcentaje de IVA e IIEE pagados por cada quintila de renta.

Todas las CCAA		
Quintila de renta	% de IVA pagado	% de IIEE pagado
1	10,58%	11,34%
2	15,49%	16,86%
3	15,99%	17,61%
4	29,72%	30,36%
5	28,22%	23,83%

3.4. IMPUTACIÓN DERIVADA DE LOS DATOS DE LA ECV 2013.

El resto de partidas de ingreso y de gasto consideradas y que no se han especificado anteriormente, se han repartido a partir de las proporciones de reparto derivadas de los mismos datos de la ECV que han servido para clasificar la información de los hogares en quintilas en cada CCAA. A continuación se exponen los porcentajes de reparto a nivel global y para cada CCAA tanto de la renta de partida sobre la que se han considerado los gastos y los impuestos, como las cotizaciones sociales, el IRPF, las pensiones de jubilación, la prestación de desempleo y el gasto que denominamos social, que incluye prestaciones de supervivencia, de enfermedad, de discapacidad, familiares y de exclusión social.

Cuadro 9.

Porcentajes de reparto por quintilas de renta de las Cotizaciones sociales, IRPF, Pensiones de jubilación, Gasto social y Prestaciones de desempleo.

Región	Quintil	Renta	CS	IRPF	Pensiones jubilación	Gasto social	Desempleo
Total	1	4,90	2,33	0,19	6,60	17,89	14,12
Total	2	10,48	8,16	3,77	17,70	20,54	17,23
Total	3	15,93	15,75	10,28	21,66	19,34	18,68
Total	4	23,71	26,42	20,65	25,83	19,74	20,24
Total	5	44,99	47,34	65,11	28,22	22,49	29,73
Andalucía	1	4,75	2,65	0,00	3,56	10,61	18,99
Andalucía	2	10,09	6,32	1,51	14,64	17,56	21,91
Andalucía	3	15,55	14,04	7,59	20,66	21,38	22,92
Andalucía	4	23,02	25,10	18,76	26,47	21,46	16,79
Andalucía	5	46,60	51,89	72,14	34,68	29,00	19,38
Aragón	1	4,99	2,19	0,10	10,15	29,92	9,46
Aragón	2	10,16	7,67	3,87	15,40	23,18	11,53
Aragón	3	16,43	13,91	9,67	26,89	16,67	13,68
Aragón	4	24,01	29,05	21,27	26,60	17,79	15,10
Aragón	5	44,40	47,18	65,09	20,96	12,44	50,23

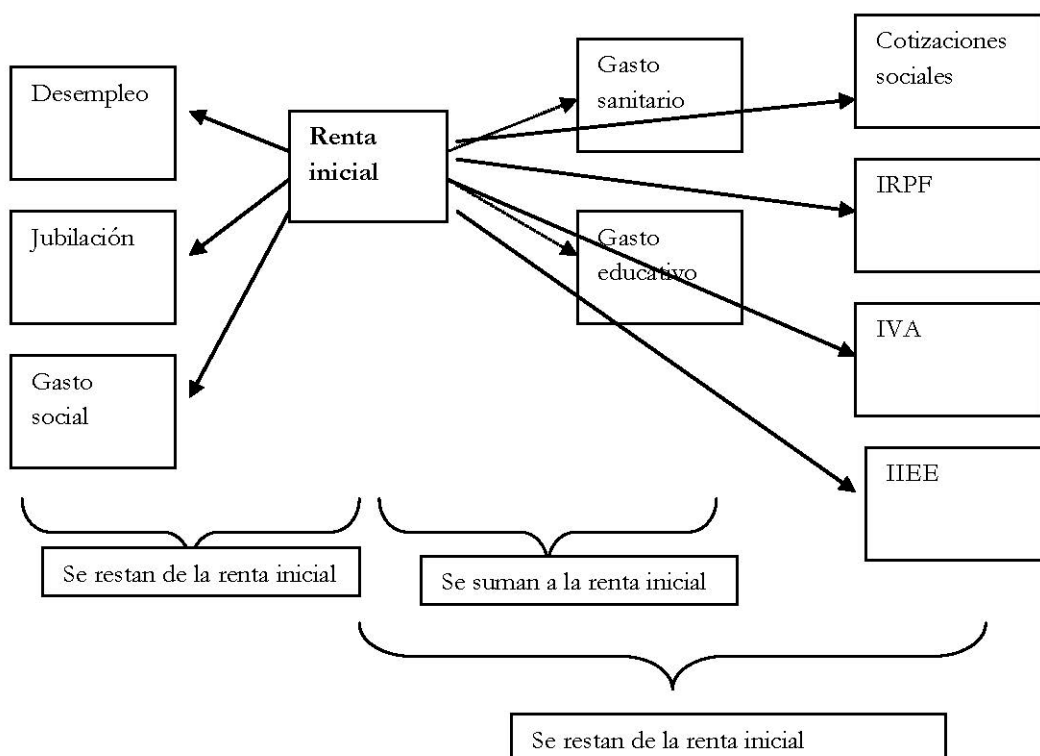
La capacidad redistributiva del conjunto de ingresos y gastos públicos en España: análisis por Comunidades Autónomas

Principado de Asturias	1	4,91	0,64	0,03	5,11	16,63	18,66
Principado de Asturias	2	11,07	7,01	2,67	11,52	16,82	16,19
Principado de Asturias	3	16,51	19,92	10,46	13,78	25,70	19,81
Principado de Asturias	4	24,63	27,38	23,56	36,49	10,46	16,00
Principado de Asturias	5	42,89	45,06	63,28	33,10	30,39	29,35
Illes Balears	1	3,34	3,11	0,04	3,52	15,31	8,03
Illes Balears	2	10,93	10,87	4,28	15,18	18,74	14,08
Illes Balears	3	17,10	17,15	13,05	14,47	25,74	16,94
Illes Balears	4	24,14	24,45	21,04	30,14	24,96	17,37
Illes Balears	5	44,49	44,43	61,59	36,68	15,25	43,58
Canarias	1	4,12	1,05	0,00	4,96	14,30	13,50
Canarias	2	10,22	7,23	2,42	17,21	20,61	22,69
Canarias	3	15,72	16,82	9,21	18,35	14,34	15,92
Canarias	4	25,37	24,60	16,78	21,52	15,66	22,73
Canarias	5	44,57	50,30	71,59	37,96	35,08	25,16
Cantabria	1	7,88	2,00	0,37	15,03	20,65	17,68
Cantabria	2	11,70	10,44	4,37	14,78	8,99	14,29
Cantabria	3	17,68	18,38	11,04	13,46	16,21	16,44
Cantabria	4	22,49	28,40	18,03	27,12	29,57	26,04
Cantabria	5	40,25	40,78	66,18	29,61	24,59	25,54
Castilla - La Mancha	1	5,22	1,70	0,08	4,90	29,25	15,51
Castilla - La Mancha	2	10,68	5,91	1,70	27,10	17,84	19,64
Castilla - La Mancha	3	15,80	15,43	6,55	21,48	14,30	23,18
Castilla - La Mancha	4	24,15	28,09	18,70	26,28	22,09	21,74
Castilla - La Mancha	5	44,15	48,87	72,97	20,25	16,53	19,93
Castilla y León	1	5,32	1,50	0,21	5,24	21,33	12,96
Castilla y León	2	10,23	6,78	3,04	18,83	24,38	13,70
Castilla y León	3	15,67	15,78	10,82	23,05	21,87	19,34
Castilla y León	4	24,15	26,88	21,94	25,64	20,91	19,43
Castilla y León	5	44,64	49,06	63,98	27,24	11,50	34,57
Cataluña	1	4,90	2,63	0,35	8,28	18,13	15,39
Cataluña	2	10,34	8,94	5,33	20,39	22,16	17,21
Cataluña	3	15,89	14,62	11,89	21,24	19,24	18,16
Cataluña	4	23,66	27,44	21,90	27,60	21,72	23,85
Cataluña	5	45,22	46,38	60,53	22,48	18,75	25,40
Extremadura	1	5,82	2,63	0,00	5,05	11,64	16,38
Extremadura	2	11,35	5,70	0,32	16,10	21,55	17,86
Extremadura	3	16,80	14,60	6,45	18,73	18,54	23,02
Extremadura	4	24,30	23,59	17,89	19,75	28,42	25,31
Extremadura	5	41,73	53,49	75,33	40,38	19,85	17,44

Galicia	1	5,10	2,08	0,13	10,31	20,09	12,03
Galicia	2	10,86	7,50	4,61	16,51	27,04	15,31
Galicia	3	16,06	16,08	10,00	22,27	17,50	20,45
Galicia	4	23,98	25,74	19,57	20,63	14,57	23,33
Galicia	5	44,00	48,61	65,68	30,27	20,80	28,88
Comunidad de Madrid	1	4,43	2,67	0,33	6,36	21,14	10,87
Comunidad de Madrid	2	10,20	9,17	4,81	17,93	23,08	12,01
Comunidad de Madrid	3	16,04	16,87	11,65	23,99	18,42	13,53
Comunidad de Madrid	4	23,48	26,86	20,59	23,20	17,08	18,88
Comunidad de Madrid	5	45,84	44,43	62,61	28,53	20,28	44,71
Región de Murcia	1	5,42	2,54	0,00	6,72	15,76	16,31
Región de Murcia	2	10,77	11,34	6,18	9,67	18,63	25,64
Región de Murcia	3	15,76	17,67	8,91	20,94	18,39	24,20
Región de Murcia	4	23,49	23,53	17,63	23,81	23,92	21,08
Región de Murcia	5	44,56	44,93	67,28	38,87	23,30	12,77
La Rioja	1	5,25	3,02	0,23	10,96	19,31	10,57
La Rioja	2	10,81	12,64	5,52	18,12	14,88	9,93
La Rioja	3	16,33	17,75	9,47	23,36	23,65	31,01
La Rioja	4	24,58	21,85	19,66	28,15	27,29	18,24
La Rioja	5	43,03	44,74	65,12	19,41	14,87	30,26
Comunidad Valenciana	1	5,46	2,11	0,15	6,34	22,32	10,97
Comunidad Valenciana	2	11,21	8,43	2,80	20,60	19,14	16,87
Comunidad Valenciana	3	15,54	16,29	9,80	24,81	18,26	17,62
Comunidad Valenciana	4	23,60	26,39	22,86	27,13	16,60	19,82
Comunidad Valenciana	5	44,19	46,79	64,40	21,12	23,68	34,71

4. DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLE RENTA INICIAL Y RENTA NETA

Para comprender los resultados distributivos finales, es necesario explicar qué conceptos quedan incluidos en la variable renta bruta (la que se tomará como referencia para el cálculo distributivo) y cómo se ha convertido en un concepto neto de ingresos y gastos públicos. Dado que nuestra base de partida es la renta que se declara en la ECV, hay que tener en cuenta que dicha renta declarada incorpora prestaciones como todo lo que hemos denominado “gasto social” además de la prestación de desempleo y las pensiones de jubilación. Por ello, transformar esta renta inicial en una renta en la que se hayan tenido en cuenta tanto las políticas de gasto como las variables impositivas, requiere realizar el siguiente ejercicio:



La razón por la que no se ha calculado una renta neta de prestaciones de desempleo, jubilación y gasto social y se ha tomado ésta como referencia, es que la política impositiva afecta directamente a estas prestaciones dinerarias pues, además de poder ser objeto de gravamen en el IRPF, manifiestan una capacidad de pago en la que incide el IVA o los IIEE.

Para poder interpretar correctamente los resultados redistributivos -que se obtienen para el conjunto de la política de gastos e impuestos y también para cada partida por separado- habrá que tener presente que no es lo mismo que la referencia sea una renta sin una determinada prestación a la que se le suma un gasto, que una renta que ya la incluye a la que se le minora dicha cuantía. En el primer caso, esperaríamos que si la prestación es redistributiva, al añadirla, la desigualdad baje con respecto a la situación inicial. Cuando la renta ya la incorpora, al calcular la desigualdad por restarla, la renta que minora la prestación será más desigualitaria. Salvo esta precaución, las demás partidas se interpretan de la forma habitual.

5. RESULTADOS REDISTRIBUTIVOS

Los resultados distributivos se han obtenido mediante el cálculo del índice de Gini para los distintos conceptos de renta, y la comparación de los índices de Gini por diferencia mediante el cálculo de índices de Reynolds-Smolensky. El interés del análisis reside tanto en el cálculo del efecto redistributivo de cada una de las políticas consideradas por separado, como por bloques de políticas, en particular, los efectos del gasto concretado en prestaciones monetarias, gasto distribuido a través de prestaciones no monetarias, y el conjunto de los impuestos detráidos. Por ello se han definido los siguientes conceptos de renta:

- La renta inicial que incluye los ingresos privados así como los tres grupos de prestaciones monetarias también contenidos en la ECV: pensiones de jubilación, desempleo y gasto social.
- Las rentas netas de prestaciones o impuestos individualizando cada una de las políticas de ingreso y gasto. Estas se definen a partir de la renta inicial añadiendo el efecto de cada política de gasto o restando los impuestos pagados. Al comparar cada una de ellas con la renta inicial de referencia es posible capturar el efecto redistributivo individualizado de cada política de ingreso o de gasto.
- La renta neta de prestaciones monetarias incluidas en la ECV (pensiones de jubilación, desempleo y gasto social) que comparada con la renta inicial nos proporciona los efectos redistributivos de las citadas prestaciones monetarias conjuntamente.
- La renta neta prestaciones no monetarias (sanidad y educación) que comparada con la renta inicial nos ofrece los efectos redistributivos de las prestaciones no monetarias.
- La renta neta de impuestos que comparada con la renta inicial nos ofrece los efectos redistributivos de los impuestos.

5.1 Renta inicial.

La distribución de la renta inicial da lugar a una situación de partida que condicionará los resultados de desigualdad finales. Independientemente del poder de cambio en la desigualdad de las políticas de ingreso y gasto en las CCAA, la distribución inicial ya marca algunas diferencias que se muestran por los índices de Gini de partida que mostramos a continuación:

Tabla 1.
Índices de Gini de la renta de referencia. Total y CCAA.

Región	Gini Renta inicial
Total	0,37368
Andalucía	0,38653
Aragón	0,37067
Principado de Asturias	0,35806
Illes Balears	0,38204
Canarias	0,38421
Cantabria	0,30216
Castilla - La Mancha	0,36526
Castilla y León	0,37024
Cataluña	0,37586
Extremadura	0,33911
Galicia	0,36367
Comunidad de Madrid	0,38440
Región de Murcia	0,36397
La Rioja	0,35727
Comunidad Valenciana	0,35946

De la distribución por quintilas de la renta inicial que resulta de la ECV se observa un Gini de 0,37368 para el conjunto de todas las CCAA consideradas. La comunidad más igualitaria en términos de renta inicial es Cantabria, que muestra un valor -0,30216- significativamente menor que la siguiente comunidad, Extremadura, con 0,33911. Las comunidades más desiguales que la media total son Cataluña, Baleares, Canarias, Madrid y Andalucía, mostrando esta última la máxima desigualdad de partida, con un Gini de 0,38653.

5.2. Rentas individualizadas: Efecto desagregado de los gastos (prestaciones monetarias y no monetarias) y los impuestos:

Para poder apreciar el efecto que genera cada una de las políticas de gasto e ingreso, se han calculado los índices de Gini de todas las rentas posibles: la de referencia, y rentas alternativas consistentes en lo siguiente:

- Renta sin jubilación: renta de referencia menos jubilación
- Renta sin gasto social: renta de referencia menos gasto social.
- Renta sin desempleo: renta de referencia menos prestación de desempleo
- Renta con gasto educativo: renta de referencia más gasto educativo
- Renta con gasto sanitario: renta de referencia más gasto sanitario
- Renta sin IVA: renta de referencia menos IVA
- Renta sin IIE: renta de referencia menos IIEE
- Renta sin IRPF: renta de referencia menos IRPF
- Renta sin cotizaciones: renta de referencia menos cotizaciones sociales

Tabla 2.

Índices de Gini de la renta de referencia y la renta con las partidas consideradas de forma independiente para el total y cada CA.

Región	Renta inicial	Renta sin jubilac.	Renta sin gto. social	Renta sin desem.	Renta con gto. Educat.	Renta con gto. sanit.	Renta sin IVA	Renta sin IIEE	Renta sin IRPF	Renta sin Cotizac.
Total	0,3737	0,3778	0,3817	0,3904	0,3463	0,3396	0,3944	0,3831	0,3408	0,3587
Andalucía	0,3865	0,3888	0,3942	0,4231	0,3481	0,3450	0,4305	0,4052	0,3460	0,3654
Aragón	0,3707	0,3763	0,3810	0,3724	0,3482	0,3414	0,3875	0,3785	0,3378	0,3535
Princ. de Asturias	0,3581	0,3593	0,3677	0,3698	0,3350	0,3224	0,3647	0,3621	0,3118	0,3416
Illes Balears	0,3820	0,3834	0,3877	0,3873	0,3577	0,3516	0,4063	0,3896	0,3592	0,3813
Canarias	0,3842	0,3863	0,3919	0,4188	0,3513	0,3394	0,3894	0,3897	0,3557	0,3636
Cantabria	0,3022	0,3056	0,3086	0,3190	0,2742	0,2698	0,3176	0,3081	0,2436	0,2810
Castilla - La Mancha	0,3653	0,3702	0,3756	0,3923	0,3347	0,3254	0,4063	0,3853	0,3274	0,3389
Castilla y León	0,3702	0,3748	0,3822	0,3806	0,3438	0,3326	0,3952	0,3821	0,3348	0,3469
Cataluña	0,3759	0,3812	0,3835	0,3915	0,3540	0,3494	0,3867	0,3804	0,3497	0,3644
Extremadura	0,3391	0,3403	0,3481	0,3712	0,3003	0,2950	0,3914	0,3667	0,3012	0,3061
Galicia	0,3637	0,3696	0,3735	0,3748	0,3363	0,3272	0,3837	0,3713	0,3341	0,3452
C. de Madrid	0,3844	0,3884	0,3905	0,3897	0,3645	0,3574	0,3859	0,3854	0,3539	0,3789
Región de Murcia	0,3640	0,3652	0,3720	0,3908	0,3247	0,3216	0,4065	0,3879	0,3370	0,3579
La Rioja	0,3573	0,3626	0,3649	0,3669	0,3327	0,3247	0,3764	0,3642	0,3231	0,3539
Com. Valenciana	0,3595	0,3647	0,3678	0,3733	0,3278	0,3206	0,3941	0,3750	0,3220	0,3404

Para interpretar correctamente los efectos independientes de cada política, hay que comparar la desigualdad derivada de la distribución de la renta inicial con la de esa misma renta modificada por las diferentes políticas. En términos globales, la desigualdad inicial es de 0,37368, pero la desigualdad aumentaría si descontásemos las pensiones de jubilación percibidas hasta 0,37776, indicando que estas prestaciones presentan carácter redistribuidor. Lo mismo ocurriría si descontásemos el gasto social de la renta inicial, ya que la desigualdad aumentaría hasta 0,38172. Todavía más poder de redistribución presenta la prestación de desempleo, ya que descontarla elevaría la desigualdad en términos globales hasta 0,39040. La atribución del gasto educativo también hace descender la desigualdad, pues el Gini pasaría a ser 0,34626, y más todavía el gasto sanitario, pues la renta inicial a la que sumamos gasto sanitario exclusivamente presenta un Gini de 0,33960. El descuento de los impuestos genera efectos de distinto signo: restar la cantidad pagada de IVA de la renta inicial provoca que se eleve la desigualdad hasta 0,39439, mostrándose así el carácter no progresivo de este tributo. Sucede lo mismo con el pago de los IIEE, si bien el efecto regresivo es de menor entidad que el IVA, con un Gini de la renta

inicial menos IIEE de 0,38315. El IRPF y las cotizaciones sociales generan un efecto redistribuidor, más el IRPF que las cotizaciones, pues la renta neta de cada una de estas políticas de ingreso es de 0,34078 y 0,35866 respectivamente.

El efecto redistributivo de cada una de las políticas consideradas de manera independiente puede medirse por el índice de Reynolds-Smolensky (RS). Por facilidad de interpretación de los resultados, los índices RS de las prestaciones monetarias (jubilación, gasto social y desempleo) se presentan con signo cambiado, para que su valor positivo sea coherente con la contribución positiva a la redistribución. Recordemos que la razón por la que se obtendrían con signo negativo es que al ser nuestra renta de referencia una que ya incluye todas estas prestaciones monetarias, detraerlas de la renta de referencia generaría más desigualdad, lo que significa que al ser repartidas han hecho más igualitaria la distribución de la renta. Por lo tanto, un valor positivo del RS debe ser interpretado como que se contribuye positivamente a la redistribución, y negativo, que la distribución se hace menos igualitaria.

Tabla 3.

Índices de Reynolds-Smolensky de la renta de referencia y la renta con las partidas consideradas de forma independiente para el total y cada CA.

Región	Renta inicial	Renta sin jubilac.	Renta sin gto. social	Renta sin desem.	Renta con gto. Educat.	Renta con gto. sanit.	Renta sin IVA	Renta sin IIEE	Renta sin IRPF	Renta sin Cotizac.
Total	0,14607	0,0041	0,0080	0,0167	0,0274	0,0341	-0,0207	-0,0095	0,0329	0,0150
Andalucía	0,16859	0,0023	0,0077	0,0366	0,0384	0,0415	-0,0440	-0,0186	0,0406	0,0212
Aragón	0,12805	0,0056	0,0103	0,0017	0,0225	0,0292	-0,0168	-0,0078	0,0329	0,0172
Principado de Asturias	0,17899	0,0013	0,0097	0,0117	0,0231	0,0356	-0,0066	-0,0041	0,0463	0,0165
Illes Balears	0,09357	0,0014	0,0056	0,0053	0,0244	0,0305	-0,0242	-0,0075	0,0228	0,0007
Canarias	0,18663	0,0021	0,0076	0,0345	0,0329	0,0448	-0,0052	-0,0055	0,0285	0,0206
Cantabria	0,20052	0,0034	0,0065	0,0169	0,0280	0,0323	-0,0154	-0,0059	0,0586	0,0212
Castilla - La Mancha	0,15574	0,0049	0,0103	0,0271	0,0306	0,0399	-0,0411	-0,0201	0,0379	0,0263
Castilla y León	0,15633	0,0045	0,0119	0,0103	0,0264	0,0376	-0,0249	-0,0119	0,0354	0,0233
Cataluña	0,13329	0,0053	0,0076	0,0157	0,0219	0,0265	-0,0109	-0,0046	0,0262	0,0115
Extremadura	0,15334	0,0011	0,0090	0,0321	0,0388	0,0441	-0,0523	-0,0276	0,0379	0,0330
Galicia	0,14541	0,0059	0,0098	0,0111	0,0274	0,0364	-0,0200	-0,0077	0,0296	0,0184
C.de Madrid	0,13598	0,0040	0,0061	0,0053	0,0199	0,0270	-0,0015	-0,0010	0,0305	0,0055
Región de Murcia	0,12037	0,0012	0,0080	0,0268	0,0392	0,0424	-0,0425	-0,0239	0,0270	0,0060
La Rioja	0,12559	0,0054	0,0076	0,0096	0,0245	0,0325	-0,0191	-0,0069	0,0341	0,0034
C.Valenciana	0,14505	0,0052	0,0083	0,0139	0,0316	0,0389	-0,0346	-0,0156	0,0374	0,0191

De los signos obtenidos para el índice de RS se puede sostener que todas las políticas de gasto consideradas de forma independiente son redistributivas, ya se establezcan en términos monetarios (jubilación, desempleo y gasto social) o en especie (educación y sanidad).

Por su parte, aunque la política impositiva presenta con carácter general un carácter redistributivo, este se debe a que la redistribución positiva asociada a los impuestos directos (IRPF y cotizaciones sociales) supera el efecto negativo de los impuestos indirectos (IVA e IIEE).

Las conclusiones anteriores se mantienen nuevamente para todas y cada una de las CCAA.

Puede comprobarse que los efectos redistributivos calculados sobre la misma renta de referencia, tal y como se muestran en la Tabla 3 pueden agregarse para conseguir el efecto global. Es decir, la suma de los RS obtenidos de forma individualizada y sobre la misma renta de referencia pueden agregarse para obtener el efecto total sin necesidad de ponderación por tipos medios de cada política.

Resulta de interés para comparar en qué regiones, y qué políticas ejercen mayor potencia redistribuidora, presentar los resultados en términos porcentuales. De esta manera, el efecto redistribuidor nacional puede atribuirse con mayor o menor peso a cada una de las políticas de ingreso o de gasto.

Es importante destacar que el efecto redistribuidor regionalizado por CCAA, lejos de representar capacidades de decisión singulares en las políticas de gastos e ingresos (básicamente uniformes en todas las CCAA), resulta fundamentalmente de las realidades económicas muy diversas existentes en cada región, especialmente el nivel de desempleo, la edad de la población o los variados niveles de renta que se observan con anterioridad a la aplicación de las políticas fiscales.

En el cuadro siguiente se desagrega en el valor total del RS el peso porcentual de cada uno de los componentes a nivel nacional y por CCAA.

Tabla 4.

Peso porcentual en el efecto redistributivo total de cada uno de los componentes de gastos e impuestos considerados.

Región	Efecto total	Jubila.	Gasto social	Desempleo	Educación	Sanidad	IVA	IIEE	IRPF	CS
Total	100,00	3,08	6,06	12,05	28,90	37,26	-18,47	-9,01	28,25	11,88
Andalucía	100,00	1,54	5,14	23,16	35,00	39,03	-32,46	-14,90	29,37	14,11
Aragón	100,00	4,75	8,72	1,38	26,75	35,98	-17,29	-8,49	32,36	15,82
Principado de Asturias	100,00	0,76	5,87	7,06	19,75	32,23	-4,84	-3,19	31,31	11,06
Illes Balears	100,00	1,60	6,57	5,87	42,81	55,26	-34,76	-12,00	33,68	0,98
Canarias	100,00	1,33	4,71	19,64	22,33	32,10	-3,19	-3,36	16,11	10,33

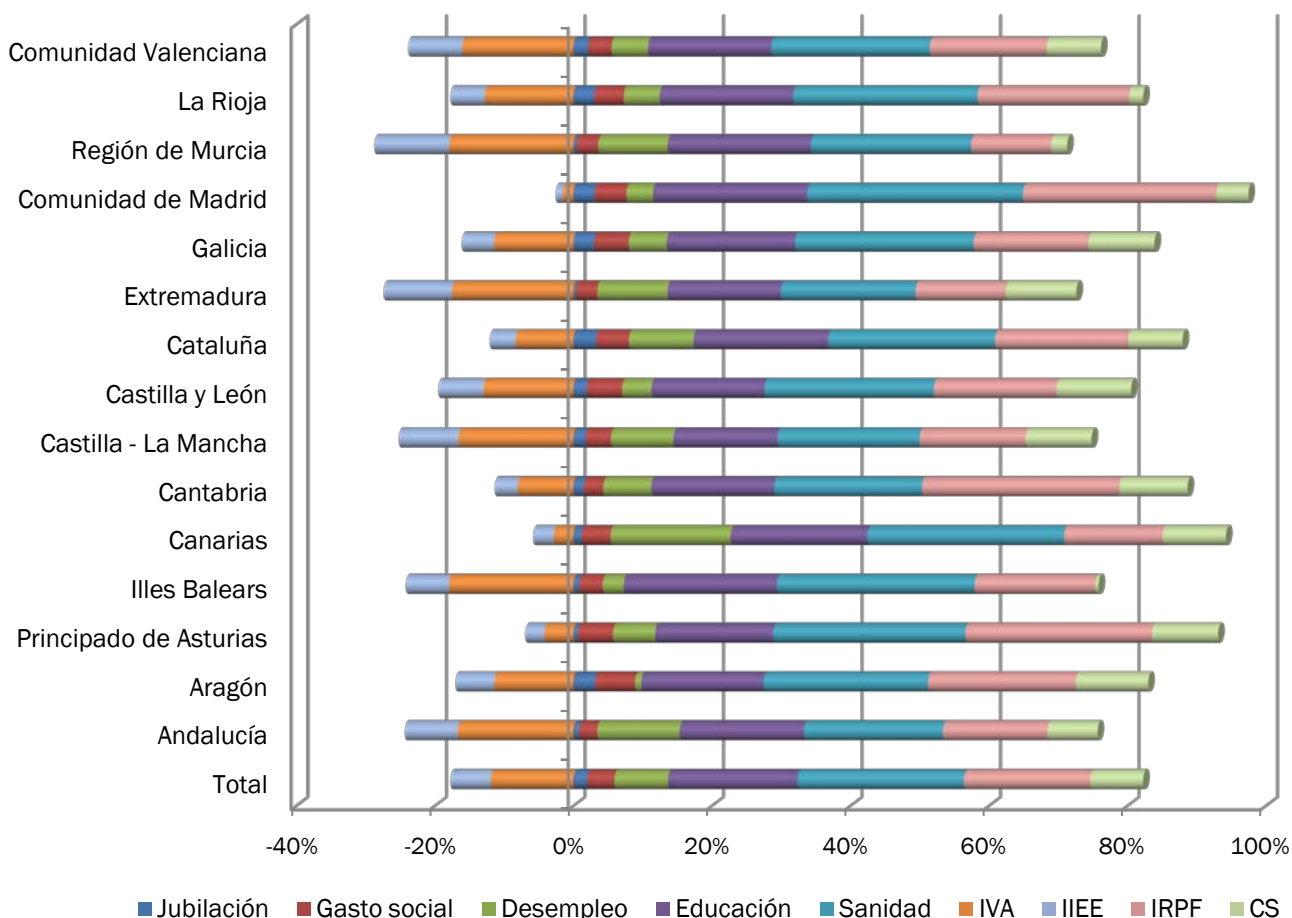
La capacidad redistributiva del conjunto de ingresos y gastos públicos en España: análisis por Comunidades Autónomas

Cantabria	100,00	1,94	3,62	8,98	22,91	27,63	-10,38	-4,28	36,83	12,74
Castilla - La Mancha	100,00	3,52	7,37	18,21	30,24	41,35	-33,33	-17,41	30,80	19,24
Castilla y León	100,00	3,15	8,32	6,98	26,70	40,05	-21,19	-10,70	29,01	17,68
Cataluña	100,00	4,33	6,20	12,32	25,59	31,77	-10,97	-4,90	25,34	10,33
Extremadura	100,00	0,87	6,72	22,46	36,12	43,02	-38,70	-21,81	28,78	22,55
Galicia	100,00	4,40	7,36	8,10	27,32	38,04	-16,84	-6,90	24,42	14,09
C. de Madrid	100,00	3,20	4,86	4,02	23,46	32,84	-1,59	-1,09	29,40	4,90
Región de Murcia	100,00	1,08	7,32	23,56	48,55	54,33	-42,07	-25,37	27,13	5,45
La Rioja	100,00	4,64	6,60	8,04	29,86	41,26	-19,81	-7,66	33,97	3,10
C. Valenciana	100,00	4,05	6,44	10,08	34,01	43,71	-30,65	-14,86	32,25	14,98

En términos gráficos:

Gráfico 1.

Peso porcentual en el efecto redistributivo total de cada uno de los componentes de gastos e impuestos considerados.



También es importante señalar que cuando se desagrega en términos porcentuales el poder explicativo de cada política en el efecto redistributivo total considerando todos los ingresos y

gastos, el análisis se condiciona por las políticas incluidas en el análisis. Ello significa que si por ejemplo se hubiese incluido en el análisis el Impuesto sobre el patrimonio, o se hubiesen excluido los gastos no monetarios, los resultados serían diferentes.

Aunque resulta interesante conocer ese peso de cada partida en la política conjunta, no debe olvidarse que el principal interés del estudio consiste en analizar el efecto que cada medida ha generado sobre la desigualdad de partida. Por ello se calcula cuál ha sido la contribución de cada una de las medidas al descenso de la desigualdad inicial mediante el cociente del RS para cada política individualizada sobre el índice de Gini de la renta de referencia.

Tabla 5.

Contribución porcentual individualizada de cada política a la reducción de la desigualdad inicial. Total: reducción porcentual de la desigualdad

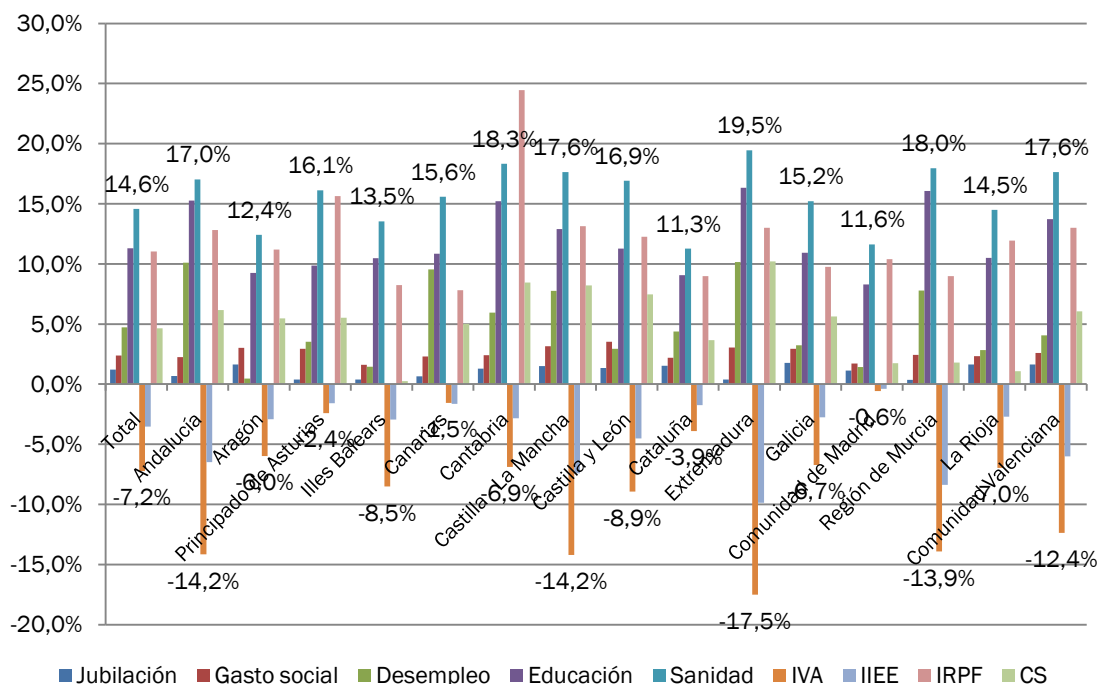
Datos en %	Efecto total	Jubilación	Gasto social	Desempleo	Educación	Sanidad	IVA	IIEE	IRPF	CS
Región										
Total	39,1	1,2	2,4	4,7	11,3	14,6	-7,2	-3,5	11,0	4,6
Andalucía	43,6	0,7	2,2	10,1	15,3	17,0	-14,2	-6,5	12,8	6,2
Aragón	34,5	1,6	3,0	0,5	9,2	12,4	-6,0	-2,9	11,2	5,5
Principado de Asturias	50,0	0,4	2,9	3,5	9,9	16,1	-2,4	-1,6	15,7	5,5
Illes Balears	24,5	0,4	1,6	1,4	10,5	13,5	-8,5	-2,9	8,2	0,2
Canarias	48,6	0,6	2,3	9,5	10,8	15,6	-1,5	-1,6	7,8	5,0
Cantabria	66,4	1,3	2,4	6,0	15,2	18,3	-6,9	-2,8	24,4	8,5
Castilla - La Mancha	42,6	1,5	3,1	7,8	12,9	17,6	-14,2	-7,4	13,1	8,2
Castilla y León	42,2	1,3	3,5	2,9	11,3	16,9	-8,9	-4,5	12,2	7,5
Cataluña	35,5	1,5	2,2	4,4	9,1	11,3	-3,9	-1,7	9,0	3,7
Extremadura	45,2	0,4	3,0	10,2	16,3	19,5	-17,5	-9,9	13,0	10,2
Galicia	40,0	1,8	2,9	3,2	10,9	15,2	-6,7	-2,8	9,8	5,6
Comunidad de Madrid	35,4	1,1	1,7	1,4	8,3	11,6	-0,6	-0,4	10,4	1,7
Región de Murcia	33,1	0,4	2,4	7,8	16,1	18,0	-13,9	-8,4	9,0	1,8
La Rioja	35,2	1,6	2,3	2,8	10,5	14,5	-7,0	-2,7	11,9	1,1
Comunidad Valenciana	40,4	1,6	2,6	4,1	13,7	17,6	-12,4	-6,0	13,0	6,0

La interpretación de los resultados de la Tabla 5 es como sigue: en términos globales, todas las políticas de ingreso y gasto que se han considerado en el análisis reducen la desigualdad inicial en un 39,1%, siendo el peso más importante de la redistribución atribuible a la política sanitaria (14,6%), seguida del efecto del gasto sanitario (11,3%) del pago de IRPF que contribuye con un 11%, y en menor medida por el resto de políticas que representan un peso inferior al 10%; las cotizaciones sociales son progresivas, mostrando una capacidad redistribuidora del 4,6% explicado sobre el efecto total, y las prestaciones monetarias de jubilación, gasto social y desempleo son todas redistribuidoras, explicando un 1,2%, 2,4% y 4,7% del efecto total respectivamente. Por el contrario, el pago del IVA reduce el efecto redistributivo, con un peso del -7,2% en el 39,1% logrado globalmente en reducción de la desigualdad, del mismo modo el pago de los IIEE reducirían el carácter progresivo conjunto en un 3,5%. El perfil progresivo o regresivo de las medidas analizadas se mantiene en todas las CCAA de la misma forma descrita para el ámbito territorial conjunto.

En términos gráficos se muestra la misma información de la tabla 5 en el Gráfico 2, destacándose los valores en contribuciones porcentuales del efecto más progresivo (sanidad) y más regresivo (IVA).

Gráfico 2.

Contribución porcentual individualizada al efecto de reducción de la desigualdad inicial (La suma de los efectos proporciona la reducción porcentual global)



5.3. Efecto distributivo por grupos de políticas: prestaciones monetarias, prestaciones no monetarias y política tributaria.

Como ya se anticipó, además de analizar el efecto por separado de cada una de las políticas de gasto e ingreso, es de interés analizar el efecto conjunto de políticas homogéneas: prestaciones monetarias, gasto no monetario e impuestos, labor a la que se dedican los siguientes tres sub-epígrafes.

5.3.1. Renta sin prestaciones monetarias: Efecto global de las políticas de gastos de jubilación, desempleo y gasto social.

Ya que la renta de referencia utilizada incluye las prestaciones monetarias que incorpora la ECV, definimos otro concepto de renta que descuenta la jubilación, el desempleo y el gasto social. Como ya se ha anticipado en el análisis de políticas de forma independiente, todas ellas son redistributivas, por lo que considerar la renta descontándolas debe conducir a un incremento de la desigualdad con respecto a la situación e referencia.

Así puede comprobarse que ocurre para todas las CCAA en el siguiente cuadro de índices de Gini:

Tabla 6.

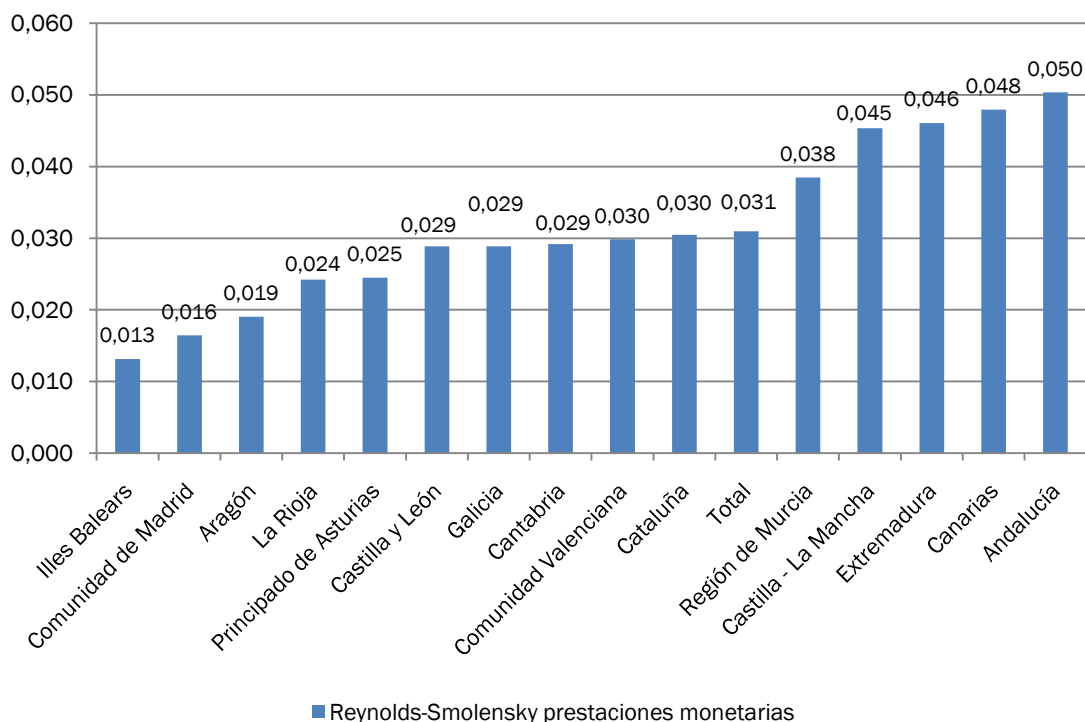
Índices de Gini de la renta de referencia y la renta neta de prestaciones monetarias (jubilación, desempleo y gasto social) e índice de Reynolds Smolensky.

Región	Gini Renta sin prestaciones monetarias	Gini Renta inicial	Efecto redistributivo (RS) de prestaciones monetarias
Total	0,40463	0,37368	0,03095
Andalucía	0,43685	0,38653	0,05032
Aragón	0,38969	0,37067	0,01902
Principado de Asturias	0,38256	0,35806	0,0245
Illes Balears	0,39517	0,38204	0,01313
Canarias	0,43213	0,38421	0,04792
Cantabria	0,33133	0,30216	0,02917
Castilla - La Mancha	0,41058	0,36526	0,04532
Castilla y León	0,39909	0,37024	0,02885
Cataluña	0,40632	0,37586	0,03046
Extremadura	0,38517	0,33911	0,04606
Galicia	0,39255	0,36367	0,02888
Comunidad de Madrid	0,40083	0,38440	0,01643
Región de Murcia	0,40244	0,36397	0,03847
La Rioja	0,38148	0,35727	0,02421
Comunidad Valenciana	0,38929	0,35946	0,02983

El poder redistributivo de las prestaciones monetarias es distinto en cada comunidad, siendo el menor en Baleares, y el máximo en Andalucía. En las regiones de Castilla y León, Galicia, Cantabria, Comunidad Valenciana y Cataluña, se presenta una capacidad redistributiva de estas prestaciones monetarias casi coincidente con el valor medio para todas las CCAA.

Gráfico 3.

Efecto redistributivo (RS) logrado por las prestaciones monetarias en cada CCAA



5.3.2. Renta neta de prestaciones no monetarias: Efecto global políticas de gastos de educación y sanidad.

Otro conjunto de políticas cuyo efecto conjunto es de interés, es el de las prestaciones no monetarias, en particular el gasto educativo y sanitario. Para calcular el efecto redistributivo de estos gastos se compara la desigualdad de la renta de referencia con la de esa misma renta a la que se le suman los gastos en especie de sanidad y educación.

Tabla 7.

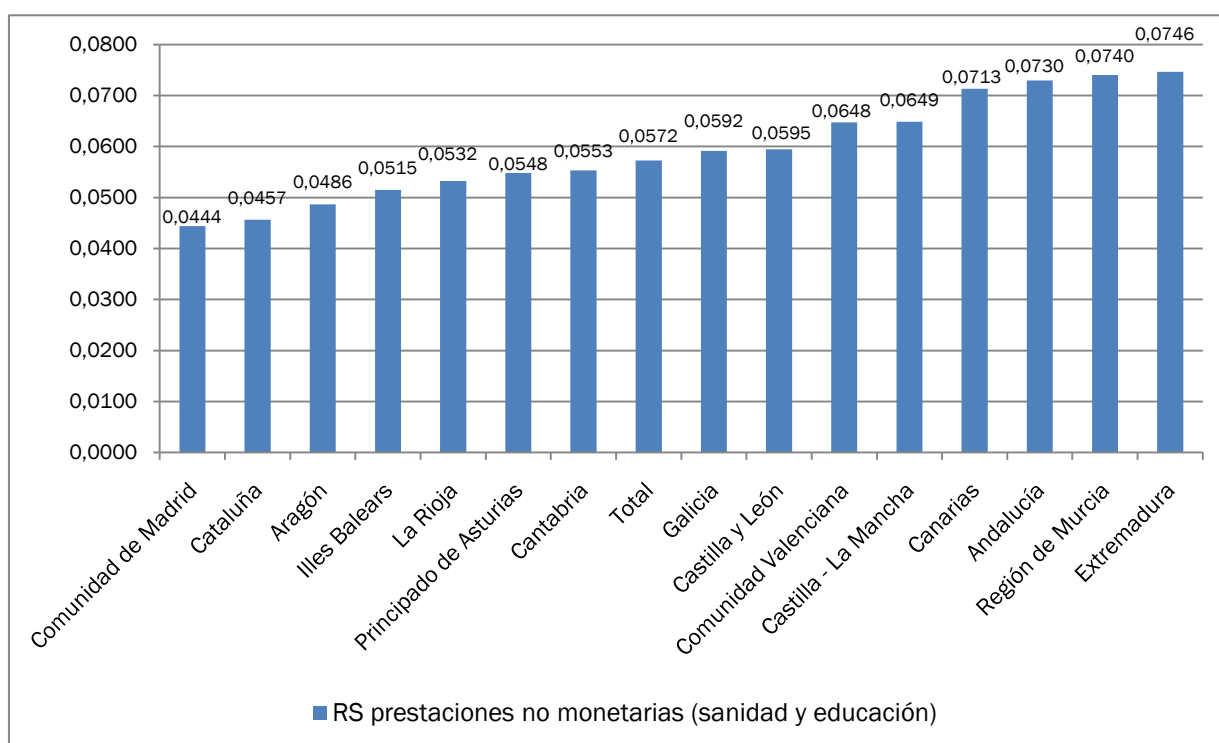
Índice de Gini de la renta inicial y de la renta con prestaciones no monetarias. Efecto redistributivo (RS) de prestaciones no monetarias.

Región	Gini Renta inicial	Gini Renta con prestaciones no monetarias	RS prestaciones no monetarias
Total	0,37368	0,31644	0,05724
Andalucía	0,38653	0,31356	0,07297
Aragón	0,37067	0,32203	0,04864
Principado de Asturias	0,35806	0,30326	0,05480
Illes Balears	0,38204	0,33057	0,05146
Canarias	0,38421	0,31290	0,07131
Cantabria	0,30216	0,24685	0,05531
Castilla - La Mancha	0,36526	0,30041	0,06485
Castilla y León	0,37024	0,31077	0,05947
Cataluña	0,37586	0,33019	0,04567
Extremadura	0,33911	0,26447	0,07464
Galicia	0,36367	0,30451	0,05916
Comunidad de Madrid	0,38440	0,33998	0,04441
Región de Murcia	0,36397	0,28998	0,07399
La Rioja	0,35727	0,30403	0,05324
Comunidad Valenciana	0,35946	0,29471	0,06475

Gráficamente:

Gráfico 4.

Efecto redistributivo (RS) logrado por las políticas de gasto no monetario



5.3.3. Renta neta de impuestos: Efecto global de todos los impuestos (IRPF, cotizaciones, IVA e IIEE)

El tercer bloque de políticas que interesa analizar conjuntamente es el de impuestos. Para comprobar el efecto redistributivo de los mismos se compara la renta de referencia con esa misma renta a la que se le han restado los pagos por IRPF, cotizaciones sociales, IVA e IIEE.

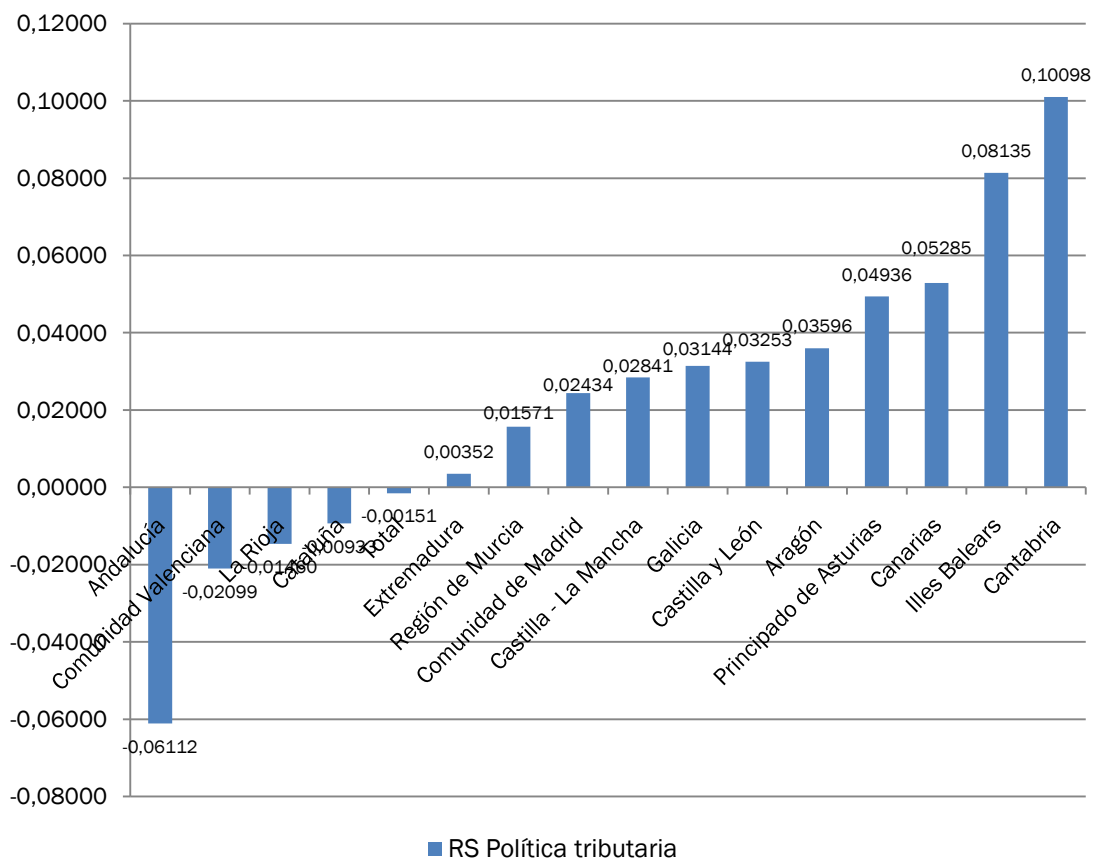
Tabla 8.
Índice de Gini de la renta inicial y de la renta neta de impuestos. Efecto redistributivo (RS) de los impuestos.

Región	Gini Renta inicial	Gini Renta sin impuestos	RS impuestos
Total	0,37368	0,34934	0,02434
Andalucía	0,38653	0,39586	-0,00933
Aragón	0,37067	0,33471	0,03596
Principado de Asturias	0,35806	0,27671	0,08135
Illes Balears	0,38204	0,39664	-0,01460
Canarias	0,38421	0,33485	0,04936
Cantabria	0,30216	0,20118	0,10098
Castilla - La Mancha	0,36526	0,36677	-0,00151
Castilla y León	0,37024	0,33879	0,03144
Cataluña	0,37586	0,34333	0,03253
Extremadura	0,33911	0,36010	-0,02099
Galicia	0,36367	0,33526	0,02841
Comunidad de Madrid	0,38440	0,33155	0,05285
Región de Murcia	0,36397	0,42509	-0,06112
La Rioja	0,35727	0,34156	0,01571
Comunidad Valenciana	0,35946	0,35595	0,00352

La política tributaria es la única en la que aparecen CCAA en las que el efecto de la política resulta regresivo, concretamente Andalucía, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Extremadura y Región de Murcia. Ello es resultado del mayor peso del efecto de la imposición indirecta (regresiva) sobre la directa (progresiva).

En términos gráficos y ordenando el efecto redistributivos de menor a mayor se muestran estos mismos resultados:

Gráfico 5.
Efecto redistributivo (RS) logrado por la política tributaria



5.4. Efecto global con todas las políticas de gastos e ingreso

En este último epígrafe de resultados distributivos, presentamos de nuevo los resultados globales del efecto redistributivo obtenido a partir de la suma de los efectos de los tres grupos de políticas calculados de forma independiente (gasto monetario, gasto no monetario y política tributaria). Este resultado global coincidirá con el calculado de forma individual al comparar la desigualdad de la renta neta de prestaciones monetarias con la desigualdad de la renta a la que se le han añadido las prestaciones no monetarias y se le han restado los impuestos. Al contrario de lo que ocurriría cuando se calculaba el efecto individualizado de cada política, el efecto global en este caso no puede obtenerse como suma de los tres valores de RS, debido a que es necesario ponderar convenientemente los tipos medios de las políticas consideradas.

En definitiva, se ha calculado el efecto redistributivo global de tres formas alternativas con el fin de poder ofrecer la contribución individualizada de cada política o grupo de políticas. Estas tres formas son:

6. Cálculo directo del RS a partir de la diferencia entre los índices de Gini de la renta neta de prestaciones monetarias y el índice de Gini de la renta que incluye el cómputo de las prestaciones no monetarias y el descuento de los impuestos

Es decir, la renta sin el efecto de política pública alguna de ingresos y gastos y la renta incluyendo todos estos efectos. Por efecto de haber tomado como referencia la renta que ya incluye las prestaciones monetarias, el cálculo debe tener en cuenta los signos de forma adecuada.

El efecto redistributivo total anterior es equivalente al que se obtiene sumándolos efectos redistributivos de las prestaciones monetarias por un lado y el resto de políticas por otro. O lo que es lo mismo, el efecto total se obtiene de restar al RS de la renta neta (restando impuestos y añadiendo prestaciones no monetarias a la renta de referencia) el RS de la renta sin prestaciones monetarias. Es decir:

$$\text{RS (renta neta)} = \text{Gini (renta inicial)} - \text{Gini (renta neta)}$$

$$\text{RS (renta sin prestaciones monetarias)} = \text{Gini (renta inicial)} - \text{Gini (renta sin prestaciones monetarias)}$$

Sumando ambos efectos:

$$\text{RS (efecto total)} = \text{RS (renta neta)} - \text{RS (renta sin prestaciones monetarias)} =$$

$$= \text{Gini (renta inicial)} - \text{Gini (renta neta)} - [\text{Gini (renta inicial)} - \text{Gini (renta sin prestaciones monetarias)}] =$$

$\text{RS (efecto total)} = \text{Gini (renta sin prestaciones monetarias)} - \text{Gini (renta neta)}$

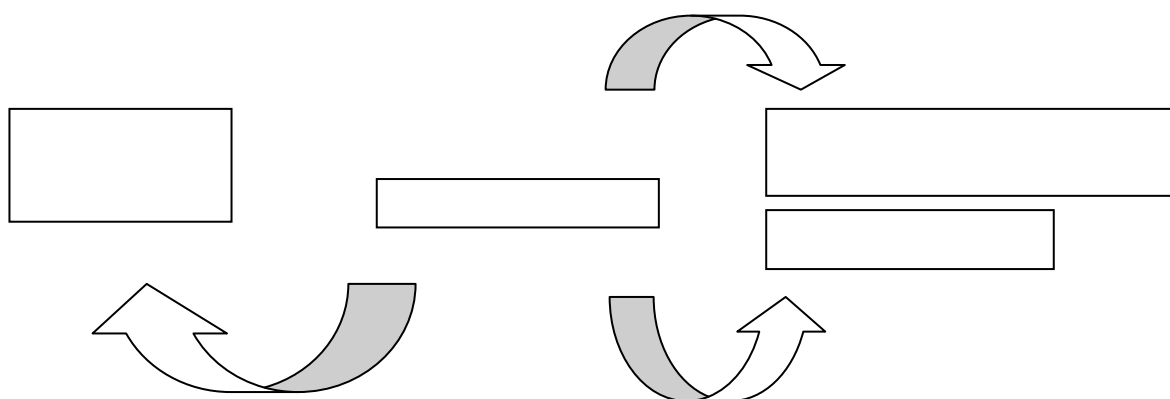
Debe insistirse nuevamente que la renta que se ha tomado como referencia no es la renta en la que no ha incidido ninguna política pública, sino una renta en la que ya se cuenta con prestaciones monetarias. Esta distribución es correcta al aplicarse la política impositiva sobre determinadas prestaciones monetarias y al condicionar estas el consumo que a su vez determina el pago de la imposición indirecta.

7. Cálculo del efecto global a partir de la suma directa de los efectos individualizados de cada política

El efecto global también puede obtenerse a partir de la suma de los RS independientemente considerados, siempre que en el cálculo de los mismos se haya utilizado la misma renta como referencia.

7.1. Cálculo del efecto global a partir de la suma de los efectos de grupos de políticas

Recordemos que los tres grupos de políticas que se han considerado son gasto monetario, gasto no monetario e impuestos de la forma siguiente:



La consideración del efecto redistributivo global en este caso es el siguiente

$$RS(\text{todas las políticas}) = RS(\text{prestaciones monetarias}) + \\ p \cdot RS(\text{gasto no monetario}) + q \cdot RS(\text{impuestos})$$

Los parámetros p y q representan las ponderaciones de las políticas de gasto no monetario e impuestos respectivamente.

Si denominamos b al tipo medio que representa el gasto no monetario (cociente entre el valor de todo el gasto no monetario y la renta de referencia), y denominamos t al tipo medio que representan todos los impuestos (valor de todo lo recaudado entre la renta de referencia), el RS global se obtendría por la suma de tres efectos redistributivos:

$$RS(\text{todas las políticas}) = RS(\text{prestaciones monetarias}) + \\ RS(\text{gasto no monetario}) \cdot (1+b)/(1+b-t) + RS(\text{impuestos}) \cdot (1-t)/(1+b-t)$$

Para poder calcular las ponderaciones anteriores, es necesario conocer los tipos medios de la política de prestaciones no monetarias, y del conjunto de impuestos. El tipo medio de las prestaciones no monetarias no es necesario, pero se aporta a efectos informativos. Este tipo no es necesario ya que al tomar como referencia la renta que incluye prestaciones monetarias, se está considerando una sola política conjunta, y la ponderación del RS sería igual a la unidad por contar con $(1+b)$ en el numerador y en el denominador. Se muestran en la Tabla 9.

Tabla 9.
Tipos medios efectivos de los conjuntos de política de prestaciones monetarias, no monetarias e impuestos.

Región	Tipo medio prestaciones monetarias	Tipo medio prestaciones no monetarias	Tipo medio impuestos
Total	0,11273	0,16629	0,47557
Andalucía	0,14105	0,21164	0,50332
Aragón	0,09479	0,13945	0,44954
Principado de Asturias	0,11059	0,16824	0,48012
Illes Balears	0,09783	0,14359	0,50227
Canarias	0,15760	0,21075	0,36084
Cantabria	0,13856	0,20112	0,54565
Castilla - La Mancha	0,11971	0,19847	0,50143
Castilla y León	0,10729	0,17743	0,50641
Cataluña	0,09738	0,12728	0,45382
Extremadura	0,15829	0,25429	0,48279
Galicia	0,10732	0,17904	0,44513
Comunidad de Madrid	0,09323	0,12134	0,47076
Región de Murcia	0,11202	0,23064	0,49539
La Rioja	0,09761	0,16131	0,46918
Comunidad Valenciana	0,12743	0,20088	0,51105

Los resultados del efecto redistributivo de la política global de ingresos y gastos a partir de las tres políticas anteriormente mencionadas se calcula sumando los RS y RS ponderados que se presentan en la tabla 10.

Tabla 10.

Efecto redistributivo global a partir de la desagregación de políticas de gasto monetario, no monetario e impuestos.

Región	RS prestaciones monetarias	RS ponderado prestaciones no monetarias	RS Ponderado política impositiva	RS global
Total	0,03095	0,09664	0,01848	0,14607
Andalucía	0,05032	0,12482	-0,00654	0,16859
Aragón	0,01902	0,08033	0,02869	0,12805
Principado de Asturias	0,02450	0,09303	0,06146	0,17899
Illes Balears	0,01314	0,09177	-0,01133	0,09357
Canarias	0,04792	0,10159	0,03712	0,18663
Cantabria	0,02917	0,10135	0,07000	0,20052
Castilla - La Mancha	0,04532	0,11150	-0,00108	0,15574
Castilla y León	0,02886	0,10435	0,02313	0,15633
Cataluña	0,03045	0,07645	0,02638	0,13328
Extremadura	0,04606	0,12135	-0,01407	0,15334
Galicia	0,02888	0,09504	0,02148	0,14541
Comunidad de Madrid	0,01643	0,07655	0,04299	0,13598
Región de Murcia	0,03847	0,12385	-0,04195	0,12037
La Rioja	0,02421	0,08932	0,01205	0,12559
Comunidad Valenciana	0,02983	0,11272	0,00249	0,14505

Los resultados de la tabla anterior permiten obtener los valores del efecto redistributivo global (en la última columna) como suma de los efectos de las tres columnas anteriores.

Para todas las CCAA, el efecto redistributivo logrado a través de las políticas de gasto e ingreso es muy potente: el índice RS asciende a 0,14607. Estos efectos redistributivos se producen en todas las CCAA, y no necesariamente la capacidad de redistribución se da en mayor medida allí donde la desigualdad de partida era mayor. Tal y como hemos indicado, dichas variaciones se deben fundamentalmente a las diferencias económicas existentes en cada región, fundamentalmente vienen determinadas por el nivel de desempleo, la edad de la población y el nivel de renta de cada región.

Para facilitar la interpretación de los resultados anteriores, mostramos el peso porcentual que en la explicación del efecto redistributivo global aportan cada una de las tres políticas en que se ha diferenciado el análisis.

Tabla 11.

Peso explicativo porcentual de las políticas de prestaciones monetarias, no monetarias e impositiva.

	Efecto total	Efecto Prestaciones monetarias	Efecto prestaciones no monetarias	Efecto impuesto
Total	100,0%	21,2%	66,2%	12,7%
Andalucía	100,0%	29,8%	74,0%	-3,9%
Aragón	100,0%	14,9%	62,7%	22,4%
Principado de Asturias	100,0%	13,7%	52,0%	34,3%
Illes Balears	100,0%	14,0%	98,1%	-12,1%
Canarias	100,0%	25,7%	54,4%	19,9%
Cantabria	100,0%	14,5%	50,5%	34,9%
Castilla - La Mancha	100,0%	29,1%	71,6%	-0,7%
Castilla y León	100,0%	18,5%	66,7%	14,8%
Cataluña	100,0%	22,8%	57,4%	19,8%
Extremadura	100,0%	30,0%	79,1%	-9,2%
Galicia	100,0%	19,9%	65,4%	14,8%
Comunidad de Madrid	100,0%	12,1%	56,3%	31,6%
Región de Murcia	100,0%	32,0%	102,9%	-34,9%
La Rioja	100,0%	19,3%	71,1%	9,6%
Comunidad Valenciana	100,0%	20,6%	77,7%	1,7%

Es interesante destacar que los efectos de cada una de las políticas pueden obtenerse también a partir de la suma de los efectos porcentuales individualmente considerados, como se muestra a continuación en las tablas 12.a, 12b y 12.c.

Tabla 12.a.

**Capacidad redistributiva porcentual de las prestaciones monetarias a partir de sus componentes
(jubilación, gasto social y desempleo)**

	Prestaciones monetarias	Jubilación	Gasto social	Desempleo
Total	21,2%	3,1%	6,1%	12,1%
Andalucía	29,8%	1,5%	5,1%	23,2%
Aragón	14,9%	4,8%	8,7%	1,4%
Principado de Asturias	13,7%	0,8%	5,9%	7,1%
Illes Balears	14,0%	1,6%	6,6%	5,9%
Canarias	25,7%	1,3%	4,7%	19,6%
Cantabria	14,5%	1,9%	3,6%	9,0%
Castilla - La Mancha	29,1%	3,5%	7,4%	18,2%
Castilla y León	18,5%	3,2%	8,3%	7,0%
Cataluña	22,8%	4,3%	6,2%	12,3%
Extremadura	30,0%	0,9%	6,7%	22,5%
Galicia	19,9%	4,4%	7,4%	8,1%
Comunidad de Madrid	12,1%	3,2%	4,9%	4,0%
Región de Murcia	32,0%	1,1%	7,3%	23,6%
La Rioja	19,3%	4,6%	6,6%	8,0%
Comunidad Valenciana	20,6%	4,0%	6,4%	10,1%

Tabla 12.b.

**Capacidad redistributiva porcentual de las prestaciones no monetarias a partir de sus componentes
(gasto en educación y en sanidad)**

	Prestaciones No monetarias	Educación	Sanidad
Total	66,2%	28,9%	37,3%
Andalucía	74,0%	35,0%	39,0%
Aragón	62,7%	26,8%	36,0%
Principado de Asturias	52,0%	19,7%	32,2%
Illes Balears	98,1%	42,8%	55,3%
Canarias	54,4%	22,3%	32,1%
Cantabria	50,5%	22,9%	27,6%
Castilla - La Mancha	71,6%	30,2%	41,4%
Castilla y León	66,7%	26,7%	40,1%
Cataluña	57,4%	25,6%	31,8%
Extremadura	79,1%	36,1%	43,0%
Galicia	65,4%	27,3%	38,0%
Comunidad de Madrid	56,3%	23,5%	32,8%
Región de Murcia	102,9%	48,6%	54,3%
La Rioja	71,1%	29,9%	41,3%
Comunidad Valenciana	77,7%	34,0%	43,7%

Tabla 12.c.

Capacidad redistributiva porcentual de la política tributaria a partir de sus componentes (IVA, IIEE, IRPF y Cotizaciones sociales)

	Política impositiva	IVA	IIEE	IRPF	CS
Total	12,7%	-18,5%	-9,0%	28,2%	11,9%
Andalucía	-3,9%	-32,5%	-14,9%	29,4%	14,1%
Aragón	22,4%	-17,3%	-8,5%	32,4%	15,8%
Principado de Asturias	34,3%	-4,8%	-3,2%	31,3%	11,1%
Illes Balears	-12,1%	-34,8%	-12,0%	33,7%	1,0%
Canarias	19,9%	-3,2%	-3,4%	16,1%	10,3%
Cantabria	34,9%	-10,4%	-4,3%	36,8%	12,7%
Castilla - La Mancha	-0,7%	-33,3%	-17,4%	30,8%	19,2%
Castilla y León	14,8%	-21,2%	-10,7%	29,0%	17,7%
Cataluña	19,8%	-11,0%	-4,9%	25,3%	10,3%
Extremadura	-9,2%	-38,7%	-21,8%	28,8%	22,5%
Galicia	14,8%	-16,8%	-6,9%	24,4%	14,1%
C. de Madrid	31,6%	-1,6%	-1,1%	29,4%	4,9%
Región de Murcia	-34,9%	-42,1%	-25,4%	27,1%	5,5%
La Rioja	9,6%	-19,8%	-7,7%	34,0%	3,1%
C. Valenciana	1,7%	-30,6%	-14,9%	32,3%	15,0%

8. REFLEXIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Si bien este Impuesto no ha sido incluido en el análisis realizado, pues su peso específico es poco significativo, su asignación por quintilas de renta de manera directa resulta imposible, si podemos realizar alguna reflexión sobre la capacidad redistributiva del mismo.

En este caso, si atendemos a los datos de la Encuesta Financiera de la Familias, (véase Banco de España, 2014) es posible conocer el valor medio y mediano de la riqueza neta por quintilas de renta, que para el año 2011 fue el que se muestra a continuación.

Cuadro 10.

Riqueza neta media y mediana por quintilas de renta. EFF 2011.

Quintila de renta	Mediana	Media
1	95,9	128,3
2	119,5	156,8
3	138,6	185,7
4	206,5	290,1
5	330,7	570

Fuente: elaboración propia a partir de Banco de España (2014), Cuadro IB, pág 77.

Sin embargo, pese a que se evidencia una gran concentración del patrimonio en los dos últimos quintiles de renta, esta información es insuficiente para atribuir los patrimonios gravables a nivel territorial por regiones, ni asignar correctamente las bases del impuesto.

Los datos de la Agencia Tributaria, aunque no desagregan el patrimonio por decilas, sí que aportan el valor de la base imponible de IRPF en 2013 de los declarantes por Impuesto de Patrimonio, que en miles de € es la que sigue en el cuadro 11:

Cuadro 11.**Base imponible en IRPF (miles de €) de los declarantes de IP en 2013 por CCAA.**

Base Imponible en IRPF. 2013.	
	Miles €
Total	99.286
Andalucía	71.174
Aragón	78.356
Principado de Asturias	73.783
Illes Balears	88.449
Canarias	83.341
Cantabria	65.195
Castilla-La Mancha	63.250
Castilla y León	76.695
Cataluña	91.840
Extremadura	67.615
Galicia	10.8236
Comunidad de Madrid	25.6927
Región de Murcia	81.056
La Rioja	69.632
Comunidad Valenciana	85.863
Otros	115.008

Fuente: Agencia Tributaria.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/patrimonio/2013/jrubik4ae06a85eab4f525ae2d279a3865eef9b3cb7915.html#

Los valores medios tan elevados de la base imponible en IRPF de los declarantes de Impuesto de Patrimonio corrobora el hecho de que el impuesto es soportado en los tramos más elevados de renta. Ello unido al diseño progresivo del impuesto hace que concurren las circunstancias de progresividad en el diseño y en la aplicación, por lo que la capacidad de este impuesto, si bien de manera ciertamente limitada, habría contribuido a reforzar las conclusiones del poder redistributivo de la política tributaria en su conjunto.

9. CONCLUSIONES

Tal y como se ha venido exponiendo a lo largo del trabajo, la política fiscal en las Comunidades Autónomas de régimen común es muy redistributiva pues, tras aplicar dichas políticas la desigualdad en el reparto de la renta inicial (0,37368) se reduce en 0,14607 puntos.

Si bien las políticas de gasto tienen un mayor peso (más del 85%) en la disminución de la desigualdad, las políticas tributarias también contribuyen a la redistribución de la renta en casi un 13% pues la imposición directa compensa la regresividad asociada a la imposición indirecta.

Dentro de las políticas de gasto, aquellas de naturaleza no monetaria (educación y sanidad), son las que más contribuyen a disminuir la desigualdad (66, 2%) teniendo las prestaciones monetarias una menor incidencia (21,2%).

Dichos resultados son del mismo signo en todas las Comunidades Autónomas. Las diferencias en los niveles de reducción de desigualdad, lejos de representar capacidades de decisión singulares en las políticas de gastos e ingresos (básicamente uniformes en todas las CCAA), resulta fundamentalmente de las realidades económicas muy diversas existentes en cada región, especialmente el nivel de desempleo, la edad de la población o los variados niveles de renta que se observan con anterioridad a la aplicación de las políticas fiscales. Se anexa documento explicativo de estas diferencias.

Referencias Bibliográficas

- BANCO DE ESPAÑA. BOLETÍN ECONÓMICO (2014). “ENCUESTA FINANCIERA DE LAS FAMILIAS (EFF) 2011: MÉTODOS, RESULTADOS Y CAMBIOS DESDE 2008”.
[HTTP://WWW.BDE.ES/F/WEBBDE/SES/SECCIONES/PUBLICACIONES/INFORMESBOLETINESREVISTAS/BOLETINECONOMIC/O/14/ENE/FICH/BE1401-ART2.PDF](http://www.bde.es/F/WEBBDE/SES/SECCIONES/PUBLICACIONES/INFORMESBOLETINESREVISTAS/BOLETINECONOMIC/O/14/ENE/FICH/BE1401-ART2.PDF)
- CALERO MARTÍNEZ, J Y M. GIL IZQUIERDO (2014). “UN ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DISTRIBUTIVA DEL GASTO PÚBLICO EN SANIDAD Y EDUCACIÓN EN ESPAÑA”. VII INFORME SOBRE EXCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN ESPAÑA. DOCUMENTO DE TRABAJO 2.8. FUNDACIÓN FOESSA.
[HTTP://WWW.FOESSA2014.ES/INFORME/UPLOADED/DOCUMENTOS_TRABAJO/15102014141702_937.PDF](http://www.foessa2014.es/INFORME/UPLOADED/DOCUMENTOS_TRABAJO/15102014141702_937.PDF)
- CONTA, W. Y A. PORTO (2014). “PERSONAL AND REGIONAL REDISTRIBUTION THROUGH PUBLIC FINANCE IN A FEDERAL SETTING”. *THE QUARTERLY REVIEW OF ECONOMICS AND FINANCE* 54 (2014) 563–578.
- GIL IZQUIERDO, M Y L. DE PABLOS ESCOBAR (2012). “LA INCIDENCIA DE LOS GASTOS EDUCATIVOS EN ESPAÑA: UN ANÁLISIS APLICADO”. *PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO* 68/2012: 211-237
- NAVARRO ESPIGARES, J.L Y E. HERNÁNDEZ TORRES (2004). “LA INCIDENCIA DEL GASTO SANITARIO PÚBLICO EN ESPAÑA UN META-ANÁLISIS”. *ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA*, ISSN-E 1133-3197, VOL. 22, Nº 2, 2004 (EJEMPLAR DEDICADO A: BIENES PÚBLICOS), PÁGS. 317-348.
- RODRÍGUEZ, M. Y S. CALONGE (1998). “CONSECUENCIAS DISTRIBUTIVAS Y DE EQUIDAD DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y FINANCIACIÓN DE LA SANIDAD”. *PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA*, ISSN 0210-9107, Nº 76, 1998, PÁGS. 259-272.

Datos presupuestarios utilizados:

Ejecución presupuestos ingresos/gastos CCAA

<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/publicacionliquidacion/asp/SelDescargaDC.aspx>

Ejecución presupuestos ingresos/gastos Estado

[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2013%20(INTERNET).pdf)

Ejecución presupuesto seguridad social

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/193749.pdf>

APÉNDICE I

Porcentajes de IVA e IIEE pagados por quintila de renta para el total de las CCAA y para cada una de ellas

Quintilas de renta		
Total	% de IVA pagado	% de IIEE pagado
1	10,58%	11,34%
2	15,49%	16,86%
3	15,99%	17,61%
4	29,72%	30,36%
5	28,22%	23,83%
Andalucía		
1	15,07%	17,30%
2	19,82%	22,48%
3	18,70%	20,47%
4	27,53%	25,27%
5	18,89%	14,48%
Aragón		
1	10,32%	10,43%
2	14,03%	14,69%
3	13,69%	14,68%
4	37,45%	40,72%
5	24,51%	19,49%
Asturias		
1	6,38%	6,45%
2	12,86%	15,55%
3	17,86%	17,48%
4	25,45%	27,77%
5	37,46%	32,75%
Balears		
1	7,86%	7,39%
2	15,69%	16,27%
3	16,36%	18,11%
4	30,82%	30,75%
5	29,27%	27,48%
Canarias		
1	10,58%	11,34%
2	15,49%	16,86%
3	15,99%	17,61%
4	29,72%	30,36%
5	28,22%	23,83%

Cantabria		
1	9,67%	8,26%
2	15,93%	15,92%
3	17,42%	18,95%
4	32,80%	35,42%
5	24,18%	21,45%
Castilla y León		
1	11,80%	9,52%
2	15,85%	17,06%
3	16,78%	20,53%
4	30,58%	30,56%
5	25,00%	22,33%
Castilla-La Mancha		
1	13,70%	14,84%
2	20,55%	20,66%
3	19,91%	19,84%
4	28,23%	29,03%
5	17,61%	15,63%
Cataluña		
1	7,56%	6,65%
2	14,09%	14,76%
3	13,90%	15,13%
4	32,33%	35,25%
5	32,13%	28,20%
Comunidad Valenciana		
1	15,89%	17,76%
2	17,27%	19,36%
3	16,50%	18,18%
4	28,87%	28,00%
5	21,47%	16,69%
Extremadura		
1	21,65%	21,49%
2	20,53%	22,96%
3	17,82%	18,83%
4	22,80%	23,31%
5	17,20%	13,41%
Galicia		
1	8,75%	8,33%
2	15,28%	15,61%

3	21,04%	20,93%
4	30,06%	32,88%
5	24,86%	22,25%
Madrid		
1	6,26%	6,16%
2	10,60%	10,40%
3	10,97%	12,63%
4	29,27%	31,90%
5	42,91%	38,90%
Murcia		
1	14,58%	17,01%
2	19,84%	22,15%
3	21,54%	22,47%
4	22,91%	22,88%
5	21,14%	15,49%
La Rioja		
1	9,36%	10,24%
2	15,98%	14,83%
3	16,88%	19,34%
4	35,24%	35,19%
5	22,54%	20,39%

APÉNDICE II

Explicación de la relación entre los resultados obtenidos en términos distributivos y la implementación de políticas de ingreso y gasto en las diferentes CCAA.

Como se ha indicado en el estudio realizado, los resultados distributivos logrados por las diferentes políticas de ingreso y de gasto, responden a las políticas fiscales que son uniformemente aplicadas en las CCAA de régimen común. De este modo, los resultados tienen su verdadera explicación en las variadas circunstancias socioeconómicas de cada región en las que éstas se implementan. Es decir, en un contexto hipotético en el que todas las CCAA de régimen común fuesen idénticas en cuanto a necesidades de gasto y capacidades de contribuir mediante impuestos, las diferencias en los resultados distributivos serían consecuencia exclusivamente de la diferente manera en que se han diseñado los impuestos y ejecutado los gastos en cada región. Nos encontraríamos entonces con unas mínimas diferencias siendo los resultados redistributivos muy similares en el ámbito regional. Por ello es preciso tener en cuenta que las CCAA cuentan ya con diferencias muy significativas de partida, por lo que el contexto inicial explica en gran medida por qué los resultados distributivos alcanzados son unos u otros. Estas diferencias son las que tratamos de relacionar con los efectos distributivos, y para ello se buscarán las correlaciones entre las circunstancias originales y los resultados finales en cada una de las políticas de ingreso y de gasto.

Las correlaciones calculadas se obtienen por el coeficiente de Pearson, por tratar de buscar la relación lineal entre dos variables (X e Y) de forma independiente a las unidades en que se miden. La expresión matemática que permite hallar las correlaciones es:

$$\rho_{X,Y} = \frac{\text{covar}(X,Y)}{\sigma_X \cdot \sigma_Y} = \frac{E[(X - \mu_X) \cdot (Y - \mu_Y)]}{\sigma_X \cdot \sigma_Y}$$

Los resultados que pretendemos explicar se derivan de la siguiente tabla y contienen el efecto porcentual de la disminución de la desigualdad que cada una de las políticas consideradas de forma independiente genera sobre la disminución de la desigualdad inicial. Se calcula entonces el cociente entre el índice de RS que contiene el efecto redistributivo (positivo cuando se reduce la desigualdad mediante actuaciones progresivas, y negativo cuando la desigualdad aumenta por efecto de la aplicación de una medida regresiva), y el valor de la desigualdad de la renta de referencia medida por el índice de Gini.

Porcentaje de reducción de la desigualdad inicial: ratio RS sobre el índice de Gini de la renta de referencia

Datos en %	Efecto total	Jubilación	Gasto social	Desempleo	Educación	Sanidad	IVA	IIEE	IRPF	CS
Región										
Andalucía	43,6	0,7	2,2	10,1	15,3	17	-14,2	-6,5	12,8	6,2
Aragón	34,5	1,6	3	0,5	9,2	12,4	-6	-2,9	11,2	5,5
Principado de Asturias	50	0,4	2,9	3,5	9,9	16,1	-2,4	-1,6	15,7	5,5
Illes Balears	24,5	0,4	1,6	1,4	10,5	13,5	-8,5	-2,9	8,2	0,2
Canarias	48,6	0,6	2,3	9,5	10,8	15,6	-1,5	-1,6	7,8	5
Cantabria	66,4	1,3	2,4	6	15,2	18,3	-6,9	-2,8	24,4	8,5
Castilla - La Mancha	42,6	1,5	3,1	7,8	12,9	17,6	-14,2	-7,4	13,1	8,2
Castilla y León	42,2	1,3	3,5	2,9	11,3	16,9	-8,9	-4,5	12,2	7,5
Cataluña	35,5	1,5	2,2	4,4	9,1	11,3	-3,9	-1,7	9	3,7
Extremadura	45,2	0,4	3	10,2	16,3	19,5	-17,5	-9,9	13	10,2
Galicia	40	1,8	2,9	3,2	10,9	15,2	-6,7	-2,8	9,8	5,6
C. de Madrid	35,4	1,1	1,7	1,4	8,3	11,6	-0,6	-0,4	10,4	1,7
R. de Murcia	33,1	0,4	2,4	7,8	16,1	18	-13,9	-8,4	9	1,8
La Rioja	35,2	1,6	2,3	2,8	10,5	14,5	-7	-2,7	11,9	1,1
C. Valenciana	40,4	1,6	2,6	4,1	13,7	17,6	-12,4	-6	13	6
Total	39,1	1,2	2,4	4,7	11,3	14,6	-7,2	-3,5	11	4,6

El efecto redistributivo se ha calculado a través del índice de Reynolds-Smolensky (RS), y la interpretación de cada uno de los porcentajes es –tomando como ejemplo el total– que la disminución porcentual de la desigualdad inicial lograda por todas las políticas de impuestos y gastos consideradas, es para el total de las CCAA del 39,1%. Ese 39,1% es la suma de las

reducciones porcentuales logradas por cada una de las políticas consideradas, que siempre contribuyen positivamente a la reducción de la desigualdad inicial, excepto en el caso de IVA e IIEE, que aumentan la desigualdad inicial en un 7,2% y un 3,5% respectivamente (o visto de otro modo, que contribuyen negativamente el efecto redistributivo).

Puesto que la variable que ha servido de referencia para realizar el análisis distributivo es la renta, tiene sentido que se calcule el peso porcentual cuantitativo que cada una de las políticas representa sobre esa misma variable, como mostramos a continuación:

Peso porcentual de la cuantía de cada política con respecto de la renta de referencia

	Jubilación	Gasto social	Desempleo	Educación	Sanidad	IVA	IIEE	IRPF	CS
Región									
Andalucía	2,5%	3,3%	8,3%	8,8%	12,3%	11,9%	4,5%	13,5%	20,4%
Aragón	2,3%	1,9%	5,3%	5,2%	8,8%	9,3%	3,9%	13,1%	18,7%
Principado de Asturias	3,5%	3,4%	4,1%	5,5%	11,4%	10,1%	4,0%	16,7%	17,3%
Illes Balears	2,4%	1,6%	5,9%	5,5%	8,9%	13,9%	4,4%	11,4%	20,5%
Canarias	2,0%	3,1%	10,6%	7,5%	13,5%	2,7%	2,3%	10,4%	20,7%
Cantabria	2,5%	3,3%	8,1%	7,8%	12,4%	11,5%	4,7%	17,4%	21,0%
Castilla - La Mancha	2,0%	2,2%	7,8%	7,3%	12,6%	11,9%	5,8%	11,7%	20,7%
Castilla y León	2,6%	2,5%	5,6%	6,1%	11,6%	10,8%	5,3%	14,1%	20,5%
Cataluña	2,2%	2,0%	5,5%	5,0%	7,8%	9,3%	3,6%	13,2%	19,3%
Extremadura	2,7%	3,5%	9,6%	10,0%	15,4%	12,5%	6,4%	10,2%	19,1%
Galicia	3,0%	2,3%	5,3%	6,5%	11,4%	10,2%	4,0%	11,8%	18,4%
C. de Madrid	2,1%	1,4%	5,8%	4,4%	7,7%	8,5%	2,6%	14,7%	21,2%
Región de Murcia	2,3%	2,8%	6,1%	9,5%	13,5%	12,4%	6,0%	10,9%	20,2%
La Rioja	2,1%	2,2%	5,5%	5,9%	10,3%	9,9%	3,4%	13,5%	20,1%
C. Valenciana	2,4%	2,3%	8,1%	7,6%	12,5%	11,4%	4,5%	13,7%	21,5%
Total	2,4%	2,3%	6,6%	6,3%	10,3%	10,1%	4,0%	13,4%	20,2%

Puede comprobarse que las políticas que mayor peso representan sobre el conjunto de la renta son la sanidad por la vía del gasto, y el pago de cotizaciones por la vía impositiva.

La primera vía de explicación buscada para interpretar las diferencias observadas en el efecto redistributivo en las CCAA, es hallar la correlación (mediante el coeficiente de Pearson) entre los resultados distributivos y el peso que cada política representa con respecto a la renta de referencia. Ello da lugar a la siguiente tabla de correlaciones:

Correlaciones de Pearson entre la disminución porcentual de la desigualdad y el peso de cada política en la renta de referencia.

Jubilación	Gasto social	Desempleo	Educación	Sanidad	IVA	IIEE	IRPF	CS
-0,2137	0,3536	0,7890	0,9508	0,9340	-0,6942	-0,8757	0,7233	-0,1120

Tal y como podemos observar los índices de correlación del peso sobre la renta de cada una de las políticas fiscales con la reducción de la desigualdad es muy diversa lo que, en conformidad con las explicaciones siguientes, nos lleva a buscar en las políticas de jubilación, desempleo, educación, sanidad y cotizaciones otros factores con los que hallar una correlación más acorde con cada política fiscal individualizada.

Pensiones de jubilación:

El coeficiente de Pearson obtenido entre los efectos de disminución de la desigualdad y el peso de los pagos de las pensiones de jubilación sobre la renta en cada CCAA proporcionan una correlación baja y de signo negativo, por lo que hemos de centrar la explicación en otra variable que represente mayor correlación que el nivel de renta, en particular el colectivo beneficiario. Así, para analizar el efecto que la política de pago de pensiones de jubilación genera sobre la redistribución, se ha tenido en cuenta la población objetivo: el número de jubilados que hay en cada CCAA en relación con la población en su conjunto (porcentaje de jubilados).

JUBILACIÓN	Población total	Nº jubilados	% de jubilados	Contribución a la disminución de la desigualdad inicial
Andalucía	8.393.159	832.397	9,9%	0,7
Aragón	1.338.308	186.629	13,9%	1,6
Principado de Asturias	1.067.802	174.638	16,4%	0,4
Illes Balears	1.110.115	114.847	10,3%	0,4
Canarias	2.105.232	165.998	7,9%	0,6
Cantabria	590.037	82.530	14,0%	1,3
Castilla - La Mancha	2.094.391	207.436	9,9%	1,5
Castilla y León	2.518.528	379.250	15,1%	1,3
Cataluña	7.480.921	1.073.594	14,4%	1,5
Extremadura	1.100.968	122.023	11,1%	0,4
Galicia	2.761.970	468.052	16,9%	1,8
Madrid, Comunidad de	6.414.709	722.288	11,3%	1,1
Murcia, Región de	1.461.987	135.687	9,3%	0,4
Rioja, La	318.639	44.378	13,9%	1,6
Comunidad Valenciana	4.987.017	581.224	11,7%	1,6
Total	43.743.782	5.724.764	13,1%	1,2

Correlación: 0,4903

De este modo podemos observar como la correlación de Pearson entre las dos últimas columnas (% de jubilados y contribución de la jubilación a la redistribución global) es de 0,4903, indicando que las CCAA en las que la población jubilada tiene mayor peso sobre el conjunto, es posible alcanzar un efecto redistributivo superior a través del pago de estas pensiones, Por tanto, las diferencias que en la redistribución se logra en las diferentes CCAA de régimen común por esta

política social, más que atender a un criterio de renta, se explica por el colectivo de beneficiarios que existe en cada región.

Gasto social:

El efecto distributivo del gasto social se correlaciona positivamente (0,3536) con el peso de la política sobre la renta de cada CCAA. Ello significa que en las CCAA en las que la importancia cuantitativa del gasto social sobre la renta es mayor, la capacidad redistributiva también lo es, siendo redistributiva esta política en todas las CCAA. No se ha buscado ninguna correlación adicional, debido a que son varias las políticas que se incluyen en esta categoría: prestaciones de supervivencia, de enfermedad, de discapacidad, familiares y de exclusión social. Ello significa que los beneficiarios no se agrupan en un solo colectivo ni los colectivos beneficiarios presentan características homogéneas, por lo que la explicación reside en la influencia simultánea de varias variables.

Desempleo:

A pesar de que la correlación entre la capacidad distributiva del desempleo en las CCAA y el peso de esta prestación sobre la renta es elevado y positivo (0,7890), se ha considerado de interés buscar la correlación con la tasa de desempleo de las CCAA, en la misma línea de búsqueda de una explicación sobre la población objetivo sobre la que incide la política que se utilizó con las pensiones de jubilación.

DESEMPLEO	Tasa desempleo (%)	Contribución a la disminución de la desigualdad inicial
Andalucía	36,26	10,1
Aragón	20,59	0,5
Principado de Asturias	22,29	3,5
Illes Balears	22,72	1,4
Canarias	33,09	9,5
Cantabria	19,81	6
Castilla - La Mancha	28,99	7,8
Castilla y León	22,02	2,9
Cataluña	21,87	4,4
Extremadura	32,4	10,2
Galicia	21,88	3,2
Madrid, Comunidad de	20,45	1,4
Murcia, Región de	28,5	7,8
Rioja, La	20,24	2,8
Comunidad Valenciana	27,15	4,1
Total	25,22	4,7

Correlación: 0,8761

La correlación entre el desempleo existente y el efecto distributivo es más elevada que la mostrada con la variable renta, en particular, representa un nivel de correlación de 0,8761 indicando que en las CCAA en las que hay más paro, el peso explicativo de la prestación de desempleo en la desigualdad global es mayor, y, por tanto, su efecto redistributivo.

Gasto educativo y sanitario:

Tanto los efectos del gasto educativo como el sanitario aparecen muy correlacionados por las rentas, con niveles superiores al 93%. Se trata de políticas de gasto que se han caracterizado como redistributivas, pero además, cuando se trata de explicar las diferencias regionales del poder redistribuidor, resulta que en aquellas CCAA en las que estas políticas representan un porcentaje mayor sobre la renta, el efecto redistributivo es mayor. Así, contar con más recursos en relación con los de partida permite una disminución mayor de la desigualdad. Es importante notar que en el reparto de las partidas de sanidad y educación se adoptó un criterio por quintilas común a todas las CCAA, por lo que las diferencias en el logro redistributivo no vienen explicadas por un desigual reparto de las proporciones de estos gastos entre CCAA, sino por la mayor o menor potencia que ofrecen los recursos, que es lo que están capturando estas elevadas correlaciones.

Resulta de interés, por tanto en el ámbito del gasto educativo y sanitario, rastrear otras variables que puedan aportar componentes explicativos adicionales para entender los diferentes resultados entre las CCAA.

Educación:

La incidencia del gasto educativo sobre la disminución de la desigualdad se ha capturado de forma complementaria al peso del gasto educativo sobre la renta a partir de la población potencialmente protegida, en particular calculando la población en el tramo de edad hasta 24 años que se concentra en las CCAA.

EDUCACIÓN	% población <25 años	Contribución a la disminución de la desigualdad inicial
Andalucía	27,8%	15,3
Aragón	23,4%	9,2
Principado de Asturias	18,6%	9,9
Illes Balears	25,5%	10,5
Canarias	25,4%	10,8
Cantabria	22,1%	15,2
Castilla - La Mancha	26,6%	12,9
Castilla y León	21,1%	11,3
Cataluña	25,3%	9,1
Extremadura	25,8%	16,3
Galicia	20,4%	10,9
Madrid, Comunidad de	25,2%	8,3
Murcia, Región de	28,9%	16,1
Rioja, La	24,3%	10,5
Comunidad Valenciana	25,1%	13,7
Total	26,7%	11,3

Correlación: 0,3981

La correlación obtenida es positiva y cercana al 40% (0,3981). Ello indica que cuanto mayor es la proporción de población potencialmente beneficiaria el gasto educativo, mayor es el efecto de disminución de la desigualdad. Este resultado significa que siendo el gasto educativo generador de igualdad, la extensión a un colectivo de beneficiarios más amplio intensifica la reducción de la desigualdad.

Sanidad:

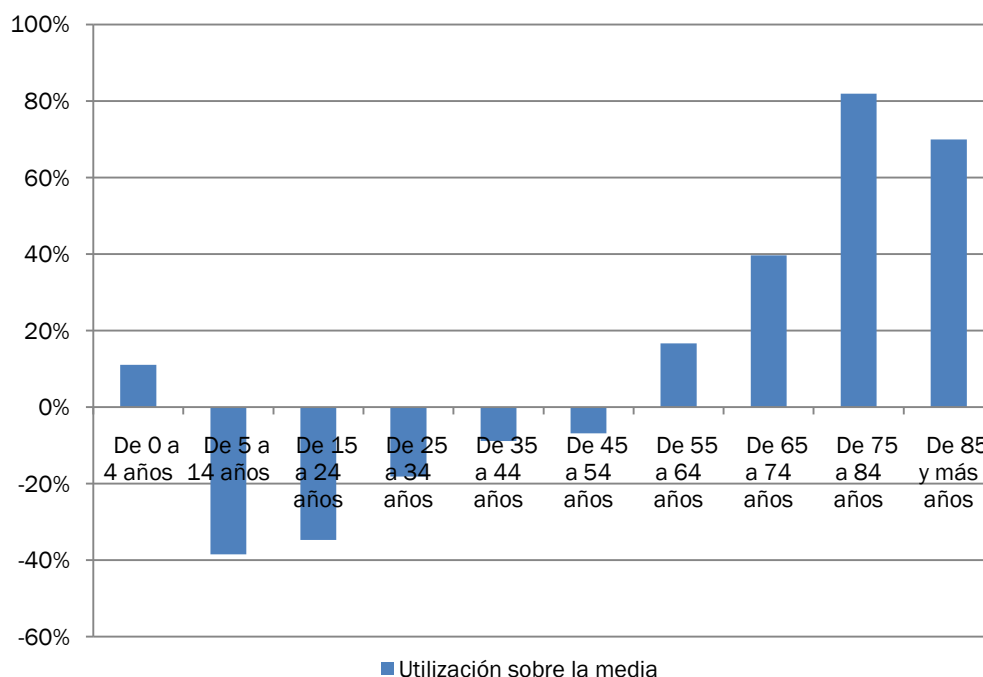
Para calcular la distinta incidencia del gasto sanitario por CCAA se ha tenido en cuenta en primer lugar, la diferente utilización de los servicios sanitarios (medicina pediátrica y familiar, especialistas y hospitalización) por tramos de edad.

Según los datos de la Encuesta Nacional de Salud, la utilización medida como respuesta positiva de aquellos encuestados que han acudido al médico en las últimas cuatro semanas o han sido hospitalizados en los últimos 12 meses es la que se muestra a continuación:

	Familia y Pediatria	Especialista	Hospital	Media	% de utilización sobre la media
Total	28,74	14,4	7,91	17,02	
De 0 a 4 años	49,08	10,89	6,86	22,28	11%
De 5 a 14 años	21,69	9,66	3,33	11,56	-38%
De 15 a 24 años	20,3	9,61	4,64	11,52	-35%
De 25 a 34 años	19,06	10,83	8,23	12,71	-18%
De 35 a 44 años	22,43	13,77	7,89	14,70	-9%
De 45 a 54 años	24,61	16,3	6,39	15,77	-7%
De 55 a 64 años	34,93	18,23	8,05	20,40	17%
De 65 a 74 años	41,98	20,31	10,44	24,24	40%
De 75 a 84 años	50,28	22,65	16,89	29,94	82%
De 85 y más años	47,5	16,28	18,32	27,37	70%

La última columna es una media simple de las utilidades declaradas del servicio, y puede comprobarse que existen diferencia dependiendo del tramo de edad considerado, ya que en los tramos de 0 a 4 años y a partir de los 55 años, la utilización es más intensa que la media, y menos en los tramos de edad de 5 a 54 años. Además, entre los 5 y los 84 años se da una utilización continuamente creciente con el tramo de edad.

La capacidad redistributiva del conjunto de ingresos y gastos públicos en España: análisis por Comunidades Autónomas



Una distribución por tramos de edad diferenciada por CCAA podría explicar el uso más o menos intensivo de los servicios sanitarios, pero se han calculado las personas en cada tramo de edad en todas las CCAA analizadas apreciándose que no existen diferencias significativas.

La siguiente tabla muestra cómo los porcentajes de población en cada tramo de edad y en cada CCAA son muy similares entre sí, y a su vez lo son al valor nacional.

	Total Nacional	Andalucía	Aragón	Asturias, Principado	Balears, Illes	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla - La Mancha	Cataluña	Comunitat Valenciana	Extremadura	Galicia	Madrid, Comunidad de	Murcia, Región de	Rioja, La
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
De 0 a 4 años	5	6	5	4	5	4	5	4	5	6	5	5	4	6	6	5
De 5 a 14 años	10	11	9	7	10	10	9	8	10	10	10	10	8	10	12	10
De 15 a 24 años	10	11	9	8	10	11	9	9	11	9	10	11	9	10	11	9
De 25 a 34 años	14	15	13	12	16	15	13	12	14	14	14	13	13	15	15	13
De 35 a 44 años	17	17	16	16	18	18	17	15	16	17	17	15	16	18	17	17
De 45 a 54 años	15	15	15	16	15	16	16	16	15	14	15	15	15	15	14	15
De 55 a 64 años	11	11	12	14	11	11	13	13	10	11	11	11	13	11	10	12
De 65 a 74 años	9	8	9	10	8	8	9	10	8	8	9	9	10	8	7	9
De 75 a 84 años	7	6	8	9	5	5	7	9	7	6	6	8	9	6	5	7
De 85 y más años	3	2	3	4	2	1	3	4	3	3	2	3	4	2	2	3

Se tratará de explicar entonces la diferencia en resultados distributivos teniendo en cuenta la diferencia de utilización en cada CCAA, que ya incorpora las posibles diferencias de la edad. Se han calculado correlaciones entre los resultados distributivos y distintas variables: utilización de médicos familiares y pediatras, de especialistas, de hospitalización, de la media de los tres anteriores, y de la divergencia en utilización entre CCAA. En todo caso, ocurre que las correlaciones entre utilización de los servicios y la contribución a la desigualdad son negativas. Para tener en cuenta los distintos servicios, se ha calculado la media de la utilización en cada CCAA, así como un indicador de la divergencia en el uso, obteniéndose una correlación de -0,4220.

	Utilización Familia o pediatra	Utilización Especialista	Utilización Hospital	Media utilización	Divergencias en utilización sanitaria	Contribución a la disminución de la desigualdad inicial
Andalucía	28,91	11,83	7,13	15,96	-9,0%	17
Aragón	34,15	17,57	7,41	19,71	11,5%	12,4
Principado de Asturias	33,35	13,89	10,01	19,08	13,0%	16,1
Illes Balears	25,35	12,88	11,02	16,42	5,7%	13,5
Canarias	29,49	15,49	7,93	17,64	3,5%	15,6
Cantabria	22,27	9,92	7,49	13,23	-19,6%	18,3
Castilla - La Mancha	28,78	8,17	8,37	15,11	-12,4%	17,6
Castilla y León	34,32	16,14	8,03	19,50	11,0%	16,9
Cataluña	25,72	15,09	8,4	16,40	0,2%	11,3
Extremadura	27,59	13,79	8,33	16,57	-1,0%	19,5
Galicia	32,71	19,59	6,96	19,75	12,6%	15,2
Comunidad de Madrid	28,43	17,43	7,81	17,89	6,2%	11,6
Región de Murcia	34,08	13,65	8,92	18,88	8,7%	18
La Rioja	28,19	14,39	8,6	17,06	2,2%	14,5
Comunidad Valenciana	27,09	13,12	7,73	15,98	-5,6%	17,6

Correlación: -0,4220

Este valor negativo, lo que está indicando es que aun siendo la política sanitaria contribuidora al descenso de la desigualdad esta no depende necesariamente de la intensidad de uso, pues, tal y como se ha analizado en el trabajo realizado, cuando se analiza la proporción de gasto sanitario medio en cada decila en relación con la renta media de esa misma decila, el perfil es bastante uniforme (Calero y Gil (2014)).

Imposición indirecta: IVA e IIEE:

La interpretación de los resultados en el caso del pago de IVA e IIEE es común. Ambas figuras impositivas han resultado no ser progresivas para ninguna de las CCAA. Pero además, al comprobar la correlación del efecto redistributivo con el peso del pago de impuestos sobre la

renta, la correlación aparece con signo negativo. Ello significa que en las CCAA en las que el pago de los impuestos indirectos representa más peso sobre la renta, la contribución a la disminución de la desigualdad -que en la imposición directa es negativa-, es menor pues las familias con menos ingresos han de dedicar mayor nivel de renta al consumo ya que tienen menos capacidad de decisión sobre el destino de su renta. Así, una parte mayor de su renta está destinada a consumo que viene obligado por gastos no discrecionales, y el peso del IVA sobre estos gastos en la renta es mayor que en las CCAA en las que existe más capacidad de maniobra en las decisiones de consumo. La imposición indirecta no es progresiva, pero además se explica que el efecto regresividad sea mayor en las CCAA en las que el pago de IVA e IIEE tenga más importancia sobre la renta pues la propensión marginal al consumo es mayor. Además, el efecto correlacionado de la regresividad con la renta es de mayor intensidad para los IIEE (0,8757) que para el IVA (0,6942) pues se trata de bienes con una demanda más inelástica.

IRPF:

El IRPF es un impuesto altamente condicionado por la renta y diseñado de forma progresiva, por lo que el hallazgo de una correlación positiva y elevada entre la disminución de la desigualdad y el peso del impuesto sobre la renta (0,7233) era esperable. Todavía podría haberse encontrado correlación mayor si el colectivo de análisis hubiese sido exclusivamente el de pagadores del impuesto pues es necesario recordar que en la distribución de renta utilizada en el análisis existe un colectivo, básicamente asalariado, que no se ven incididos por el pago del Impuesto.

Cotizaciones sociales:

La correlación hallada entre el peso sobre la renta y la capacidad igualadora del pago de cotizaciones sociales es de pequeño valor y en cierto modo contra-intuitiva (-0,1120).

Sin embargo, la explicación es sencilla pues hay que tener en cuenta que las cotizaciones que se han computado todos los pagos, es decir, tanto las pagadas por el empleador como las pagadas por los autónomos y por los trabajadores. El peso de las cotizaciones pagadas por el empleador es muy elevado, concretamente un 77,8% del total considerado en nuestro análisis. Sin embargo, esa parte importante del pago de cotizaciones no guarda correlación con la renta de las familias en la distribución de la ECV que nos sirve de referencia. Por esta razón, se ha calculado el porcentaje de cotizaciones pagado por cada CCAA al margen de la empresarial, y se ha buscado la correlación con el efecto redistributivo logrado.

	COTIZACIONES SOCIALES	Contribución a la disminución de la desigualdad inicial
Andalucía	22,91%	6,2
Aragón	23,11%	5,5
Principado de Asturias	22,77%	5,5
Illes Balears	21,18%	0,2
Canarias	22,42%	5
Cantabria	24,88%	8,5
Castilla - La Mancha	24,50%	8,2
Castilla y León	22,73%	7,5
Cataluña	21,56%	3,7
Extremadura	22,93%	10,2
Galicia	23,49%	5,6
Madrid, Comunidad de	20,33%	1,7
Murcia, Región de	24,25%	1,8
Rioja, La	23,66%	1,1
Comunidad Valenciana	22,63%	6
Total	22,19%	4,6

Correlación: 0,4616

Calculado de esta forma, el resultado es más fácilmente interpretable. El pago de cotizaciones sociales es redistributivo en todas las CCAA, pero además lo es más en aquellas regiones en las que el peso del pago recae en mayor medida sobre el colectivo no empresarial.